MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9379

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 191-2026

Acta de la Sesión Extraordinaria ciento noventa y uno-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el jueves diecisiete de setiembre de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas cuatro minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑOR ERICK CORDERO RÍOS, COMO ALCALDE A.I., PARA ESTA SESIÓN.	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LOPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
AUSENTES: SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	

Asiento N°116
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **191-2026**. Celebrada el: **17 de setiembre del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **58 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **24 de setiembre del 2026.**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24 14:43:16 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9380

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con cuatro minutos del jueves diecisiete de setiembre de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente, quien se incorpora a la sesión a las 17: 06horas; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Así como como el Señor Erick Cordero Ríos, como Alcalde a.i., para esta sesión según oficio MQ-ALC-1298-2026 de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja constando que no hay miembros del Concejo ausentes. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. ----------

ARTICULO II (CONOCER ASUNTOS DE CORRESPONDENCIA-INFORMES VARIOS)

ASUNTO 01. Oficio PR-SCG-OF-0245-2026, remitido por la señora Melissa Rugama Carmona, Secretaria General del Consejo de Gobierno; documento que textualmente dice: -(…) ----------

Ref. Oficio MQ-CM-1033-26-2024-2028 --

Se le informa que el oficio de referencia, registrado con el número de correspondencia interna R-SCG-AT-074-2026, fue conocido por el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria N.º CG-022-2026, celebrada el 09 de septiembre de 2026. En el artículo 5 de dicha sesión se acordó lo siguiente: --

“i. Dar por conocida la correspondencia numerada por la Secretaría del Consejo de Gobierno con los consecutivos R-SCG-AT-074-2026, R-SCG-AT-076-2026, R-SCG-AT-077-2026 y R-SCG-AT-078-2026. (…) iii. Instruir a la Secretaria del Consejo de Gobierno para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

que atienda la correspondencia, según las deliberaciones desarrolladas. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD." --

Al respecto se informa que, el Consejo de Gobierno es consciente de que su actuación se encuentra sometida al principio de legalidad, regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, en ejercicio de la competencia que expresamente le atribuyen el artículo 147 inciso 4) de la Constitución Política, conforme al artículo 6 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 44639-MP. --

Finalmente, se recuerda que del artículo 13 del Código Municipal no se desprende potestad o atribución alguna que faculte al Concejo Municipal para impartir instrucciones al Consejo de Gobierno, exigirle la adopción de una acción determinada o arrogarse competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a dicho órgano Constitucional. Por lo anterior, se recuerda que entre el Concejo Municipal y el Consejo de Gobierno no existe relación de jerarquía o dirección intersubjetiva, por lo que debe ejercer sus competencias dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, con estricto respeto al principio de legalidad, a la institucionalidad y a la distribución constitucional y legal de funciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL ASUNTO 01. ----------

Indica el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: Muy buenas tardes al honorable Concejo Municipal. No recuerdo exactamente el contexto, pero la contestación no es de mi gusto ni de mi agrado, aunque no tiene por qué serlo. Se supone que vivimos en un país de diálogo y consultas. Nosotros no tenemos autoridad para exigirle al Consejo de Gobierno, ni este la tiene para hacerlo con nosotros. Sin embargo, en nuestro país siempre se ha valorado el diálogo. Dentro de ese diálogo y consulta, este Concejo Municipal brindó un voto de apoyo a otro gobierno local, porque no podemos ignorar que existen dos Costa Ricas: la Gran Área Metropolitana y las zonas rurales. Este Concejo apoyó a una municipalidad que, al igual que la nuestra, pertenece a una zona rural; únicamente le otorgamos un voto de apoyo. El Consejo de Gobierno nos responde citando artículos y normativa, pero no desconocemos la ley; eso lo sabemos. El Concejo acordó brindar un voto de apoyo, entendiendo que necesitamos que se nos otorguen mejores condiciones, no solo palabras. Lo seguiré diciendo, aunque pueda resultar incómodo: en los últimos seis años, la única obra ha sido el puente Bailey de Londres. Incluso podría mencionar lo realizado por otros gobiernos en los últimos cuarenta años. Se trata de un puente Bailey, no de una estructura de último modelo como las construidas sobre los ríos Naranjo, Savegre o Paquita, entre otros. Por ello, lo que hicimos fue emitir un voto de apoyo; no necesitamos que el Gobierno nos recuerde una ley que

conocemos. En consecuencia, no concuerdo con la respuesta recibida. Muchas gracias, señor presidente. ----------

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Como presidente y compañero de este Concejo, considero que las palabras de don Erick tienen fundamento. No obstante, como usted bien indica, debemos basarnos en la legalidad, pues la ley es clara. Quiero expresar al Consejo de Gobierno que este asunto constituye un aprendizaje, no porque desconozcamos el tema, sino porque en ocasiones llegan votos de apoyo de otras municipalidades y únicamente levantamos la mano. De ahora en adelante, haremos un estudio profundo de esos votos de apoyo y los remitiremos a una comisión para que nuestros asesores y el asesor legal de este Concejo determinen si existe viabilidad para otorgarlos a la municipalidad solicitante. Así evitaremos posibles malentendidos. Considero que esto fue un malentendido, pues posiblemente interpretaron que les estábamos dando una orden, cuando no fue así. Lo que emitimos fue un voto de apoyo por tratarse de otra institución municipal; simplemente levantamos la mano y manifestamos nuestra conformidad. Si ustedes comparten mi criterio, compañeros, propongo que, de ahora en adelante, las solicitudes de votos de apoyo provenientes de otras municipalidades se remitan a una comisión, donde se les realice el estudio necesario antes de decidir si se respaldan. ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el oficio PR-SCG-OF-0245-2026 remitido por la señora Melissa Rugama Carmona, Secretaria General del Consejo de Gobierno y darse por informados. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 02. Oficio MPO-SCM-280-2026, remitido por la señora Edith Campos Víquez, secretaria del Concejo Municipal de Poás, que corresponde al comunicado del acuerdo 1482-09-2026 dictado por el Concejo Municipal de Poás en su Sesión Ordinaria No. 177-2026 celebrada el día 01 de setiembre del año; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Se acuerda: ACUERDO NO.1482-09-2026. El Concejo Municipal de Poás una vez conocido el oficio N.º 027-2026-DO, de la Arquitecta Ilse Miranda Gamboa, Directora de Operaciones a.i. del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), mediante el cual, comunicó la des habilitación temporal, de la funcionalidad del Sistema APC correspondiente a la clasificación “Instalación Eléctrica”, que permitía verificar la existencia del Permiso de Construcción Municipal previo a la descarga de las boletas de conexión eléctrica provisional y final. SE ACUERDA: PRIMERO: Manifestar al CFIA la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

preocupación de este Concejo Municipal por la des habilitación temporal de la funcionalidad de verificación del Permiso de Construcción Municipal vinculada al trámite de Instalación Eléctrica. SEGUNDO: Manifestar que este Concejo solicita que se contemple mantener la funcionalidad del trámite de dicho sellado ante las municipalidades, ya que esto contribuye a una mayor eficiencia en el control de las construcciones en cada municipalidad. TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo al CFIA y a todas las Municipalidades del País, para su conocimiento y valoración. Votan a favor los regidores, Roy Isidro Chaves Gómez, Yensy Corella Murillo, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MPO-SCM-280-2026 del Concejo Municipal de Poás. SEGUNDO: Trasladar dicho documento a la Administración Municipal, para que en un plazo de diez días hábiles se emita el criterio técnico legal como insumo para adoptar el acuerdo correspondiente por parte de este Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 03. Oficio MUOR-SCM-0740-2026, remitido por la señora Laura Rojas Araya, secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, que corresponde al comunicado del acuerdo No.1194-2026, estipulado por el del Concejo Municipal de Oreamuno en su Sesión Ordinaria No.191-2026 del día 08 de setiembre del 2026; documento que textualmente dice: - (…) ----------

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Oreamuno expresa su firme compromiso con la preservación de la paz social, la convivencia armónica, el respeto a la dignidad humana y el fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro cantón, en la provincia de Cartago y en todo el territorio nacional. Costa Rica se ha consolidado históricamente ante la comunidad internacional como un faro de democracia, civilidad y desarrollo humano. Esta vocación pacifista e institucional sostenida en decisiones históricas de inversión en educación, abolición del ejército y tutela efectiva de las garantías individuales y sociales fundamenta una convivencia donde la razón y el entendimiento siempre deben prevalecer sobre cualquier forma de fuerza o violencia. Ante los lamentables acontecimientos de violencia física, psicológica y agresiones verbales o digitales que de manera recurrente impactan el entorno social y digital, esta Comisión manifiesta su profunda preocupación por el deterioro del trato

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

respetuoso y la consideración mutua que históricamente han caracterizado a la sociedad costarricense. Por ello, hacemos un llamado vehemente a la ciudadanía a rescatar de manera activa los principios esenciales de nuestra identidad nacional. Es imperativo retornar a la educación y a la civilidad como los únicos cauces legítimos para la canalización de desacuerdos o controversias, promoviendo el diálogo, la inteligencia emocional y el autocontrol como herramientas fundamentales para la convivencia comunitaria. Asimismo, debemos honrar el legado de nuestras personas adultas mayores, reconociendo en sus enseñanzas la reserva moral y las bases del país de paz que hoy disfrutamos, al tiempo que reafirmamos la necesidad urgente de erradicar de forma definitiva cualquier manifestación de violencia contra mujeres, hombres, jóvenes y niños. Es nuestro deber ineludible brindar a toda la ciudadanía, y en especial a las nuevas generaciones, entornos seguros e integrales donde el respeto mutuo sea la regla indiscutible de nuestra convivencia cotidiana. Finalmente, instamos a todas aquellas personas que atraviesen por situaciones de alta tensión, manejo de emociones o crisis personales, a acudir de manera oportuna al acompañamiento de profesionales en salud mental y a las redes de apoyo institucional del Estado, recordando que la salud emocional es un pilar indispensable para el bienestar colectivo y la preservación de la paz cívica de la República. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MUOR-SCM-0740-2026 del Concejo Municipal de Oreamuno. SEGUNDO: Brindar un voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Oreamuno, respaldando por parte de este Concejo Municipal el pronunciamiento contra toda forma de violencia y reafirmar el compromiso municipal con la convivencia pacífica, el respeto y la protección de los derechos humanos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 04. Oficio MO-CM-SC-OF-0119-2026, remitido por la señora Kattia Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina, que corresponde al comunicado del acuerdo 03 adoptado por el Concejo Municipal de Orotina en la sesión ordinaria N° 165, celebrada el 27 de agosto de 2026; documento que textualmente dice: - (…) ----------

“POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar respetuosamente al Consejo Nacional de Concesiones que informe a este Concejo Municipal, de manera detallada y actualizada, sobre el estado de los estudios, diseños, procedimientos administrativos, estructuración financiera y demás gestiones relacionadas con el proyecto de ampliación de la Ruta Nacional N.° 27. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

SEGUNDO: Solicitar al Consejo Nacional de Concesiones que remita información sobre el cronograma general del proyecto, las etapas previstas, los hitos alcanzados y pendientes, los plazos estimados para el inicio y desarrollo de las obras, las fuentes o mecanismos de financiamiento contemplados y las acciones previstas para que la infraestructura vial responda adecuadamente a las necesidades derivadas de la modernización de Puerto Caldera.

TERCERO: Manifestar la preocupación del Gobierno Local de Orotina por la creciente saturación vehicular de la Ruta Nacional N.° 27 y señalar la necesidad urgente de ampliar su capacidad operativa, con el fin de garantizar una movilidad segura y eficiente de personas, turistas y mercancías. --

CUARTO: Instar al Consejo Nacional de Concesiones, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las demás instituciones competentes a coordinar y priorizar las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de ampliación de la Ruta Nacional N.° 27, en atención a su relevancia para el desarrollo económico nacional, el fortalecimiento del turismo y la competitividad logística asociada a Puerto Caldera. --

QUINTO: Remitir copia íntegra del presente acuerdo al Consejo Nacional de Concesiones, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, a las diputadas y los diputados electos por las provincias de Alajuela y Puntarenas y a los Concejos Municipales de los gobiernos locales que integran la Región Pacífico Central, para su conocimiento y eventual apoyo institucional. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL ASUNTO 04. ----------

Indica el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: No puedo perder la oportunidad de referirme a este asunto, porque es exactamente lo mismo que nos contestó el Consejo de Gobierno. Entendemos que no podemos exigirle ni, por lo que observo, preguntarle, consultar o plantear consideración alguna. Una municipalidad como la de Orotina tiene una necesidad. En su momento llegaron a ofrecer un aeropuerto, que primero sería de pasajeros y luego de carga. La historia se ha vuelto similar a la de Nicaragua, donde hace doscientos años dijeron que construirían un canal transatlántico y, cada vez que quieren generar agitación política, vuelven a hablar del canal. No me extenderé sobre Nicaragua, pues podría ofender a Ortega. Regreso a Costa Rica: ocurre lo mismo con el tren bala, la Ciudad Gobierno y otros proyectos. Después de la primera contestación, ahora debemos pensar cuidadosamente qué vamos a preguntar, porque pareciera que ni siquiera podemos consultar. Se anuncian proyectos y nosotros seguimos esperando, especialmente quienes pertenecemos a zonas rurales. En San José no se observa a ninguna municipalidad preguntando por las presas; sin embargo, todo el desarrollo está allá, compañeros. El Pacífico Central ni siquiera cuenta con una universidad estatal. Muchas gracias. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Considero que este asunto es muy claro. Se trata de una necesidad planteada desde hace tiempo. Todos conocemos lo que significa transitar por la Ruta 27 un viernes, de allá hacia acá, o un domingo, de aquí hacia allá, cuando deben habilitar los carriles en doble vía. No comprendo por qué el Gobierno tendría que molestarse, pues más bien se trata de un tema de desarrollo para el país y de una oportunidad para que se atribuya ese mérito. Me parece que, como Gobierno central, debería ejecutar las obras. Sin embargo, existe la interrogante de cuándo comenzarán. Por lo menos, debemos conocer esa fecha y hacer un llamado al Gobierno central para que ojalá el proyecto se realice lo más pronto posible, por el bien de las zonas costeras. Guanacaste se está desarrollando y, posiblemente, dentro de cinco o seis meses la doble vía llegará prácticamente hasta las cercanías de la entrada a Miramar. Llegará el momento en que viajar a Guanacaste será casi más rápido que ir a San José a Quepos. ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MO-CM-SC-OF-0119-2026 del Concejo Municipal de Orotina. **SEGUNDO:** Brindar un voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Orotina. respaldando por parte de este Concejo Municipal la solicitud de instar al Consejo Nacional de Concesiones, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las demás instituciones competentes a coordinar y priorizar las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de ampliación de la Ruta Nacional N.° 27, en atención a su relevancia para el desarrollo económico nacional, el fortalecimiento del turismo y la competitividad logística asociada a Puerto Caldera, así como al Pacífico Central. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 05. Oficio SC-0742-2026, remitido por la Msc. Dinorah Cubillo Ortíz, secretaria de la del Concejo Municipal de Siquirres, que corresponde al comunicado del acuerdo N°3504-2026, del Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria Nº123 celebrada el martes 08 de septiembre 2026; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ACUERDO N°3504-08-09-2026 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Primero: Condenar enérgicamente todo acto de discriminación y racismo que se presente en el país, especialmente aquellos que ocurran en centros educativos, por constituir prácticas contrarias al respeto de la dignidad humana, la igualdad y la convivencia social. Segundo: Solicitar a las municipalidades del país que se sumen a este llamado de rechazo y condena contra todo acto de racismo y discriminación, especialmente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

aquellos que se produzcan en centros educativos, promoviendo desde los gobiernos locales una cultura de respeto, inclusión e igualdad. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL ASUNTO 05. ----------

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Indica que este es un tema que le preocupa profundamente, al igual que le preocupó lo relacionado con la calle, ya que se habló de otros aspectos, pero nunca se abordó el tema de la calle Puriscal, asunto que señala podrá tratarse en otra oportunidad. Asimismo, manifiesta su preocupación por el contenido de la nota remitida por el Concejo Municipal de Siquirres. En ese sentido, comenta que recientemente se observó un caso en una escuela o colegio donde una niña con discapacidad visual fue víctima de agresiones por parte de otras estudiantes, quienes la patearon y la lanzaron fuera de una banca. Añade que, como personas adultas, también se observan conductas inadecuadas en diferentes ámbitos y expresa su deseo de que el Gobierno Central reflexione sobre ello. Señala que, en ocasiones, cuando las autoridades son enfocadas por las cámaras, realizan acciones impropias o buscan llamar la atención. Considera que, si estas conductas se presentan en actos cívicos, colegios y escuelas, es necesario cuestionarse qué ejemplo se está transmitiendo. Por lo anterior, indica que esta situación debe llamar a la reflexión y que tanto los funcionarios públicos como quienes tienen la responsabilidad de dar ejemplo al país deben actuar con mayor conciencia y responsabilidad. Finalmente, señala que de poco sirve remitir documentos o promover acciones si el propio Gobierno Central no respeta a la ciudadanía. ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio SC-0742-2026 del Concejo Municipal de Siquirres. SEGUNDO: Brindar voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Siquirres, condenando así por parte de este Concejo Municipal toda manifestación de discriminación y racismo, reafirmado el compromiso municipal con la inclusión y la igualdad y comunicar el acuerdo a la Municipalidad de Siquirres. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 06. CARTA-DVM-PICR-DRECP-SECO6-168-2026 del MEP, remitida por la Msc. Jessica Contreras Ovares, Supervisora de Centros Educativos, circuito 06. Dirección Regional de Educación Central del Pacífico. MEP, que corresponde al traslado de ternas para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la escuela Paquita, código presupuestario 3754; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
EUGENIO NÚÑEZ MORUN	501630021
SANDRA MARIA PICADO QUESADA	111370469
YULIANA QUIROS SEGURA	115100916

-

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
CLARA EDITH DÍAZ FERNANDEZ	602750597
SANDRA MARIA PICADO QUESADA	111370469
YULIANA QUIROS SEGURA	115100916

-

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
GLADYS STEFANNY CHAVES JIMENEZ	604120234
CLARA EDITH DIAZ FERNANDEZ	602750597
EUGENIO NUNEZ MORUN	501630021

-

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
YULIANA QUIROS SEGURA	115100916
CLARA EDITH DIAZ FERNÁNDEZ	602750597
GLADYS STEFANNY CHAVES JIMENEZ	604120234

-

Terna N° 5	
Nombre	**Cédula**
SANDRA MARIA PICADO QUESADA	111370469
YULIANA QUIROS SEGURA	115100916
EUGENIO NUNEZ MORUN	501630021

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el documento CARTA-DVM-PICR-DRECP-SECO6-168-2026, así como la documentación de respaldo. **SEGUNDO:** Aprobar el Nombramiento de cinco miembros de la Junta de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Educación de la escuela Paquita, código presupuestario 3754, por las personas que encabezan cada una de las ternas; Eugenio Núñez Morún, cédula 5 0163 0021; Clara Edith Díaz Fernandez, cédula 602750597; Gladys Stefanny Chaves Jimenez, cédula 604120234; Yuliana Quiros Segura cédula 1 1510 0916; y Sandra Maria Picado Quesada, cédula 1 1137 0469. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ----------

ASUNTO 07. 1. CARTA-COSEVI-DP-0647-2026, remitido por el Ing. Roy Rojas Vargas, Dirección de Proyectos del Consejo de Seguridad Vial. 2. CARTA-CONAVI-CA-DIE-GCSV-DRB-573-2026, remitido por los Ingenieros Jorge David Fallas Huertas y Reynaldo Mata Carranza, Dirección Regional Brunca, Gerencia de Conservación del MOPT, relacionado con el traslado MOPT-DVI-TC-0841-2026; documento que textualmente dice: - (…) ----------

CARTA-COSEVI-DP-0647-2026: -

Asunto: Respuesta al oficio MQ-CM-1120-26-2024-2028. -

Estimados señores: -

En relación al oficio MQ-CM-1120-26-2024-2028 referente a la solicitud para la asignación inmediata de recursos y la programación prioritaria para la construcción de la escollera en el Puente Modular Hatillo Nuevo, cantón de Quepos de la provincia de Puntarenas, al respecto le manifiesto: -

Lo solicitado no es competencia del Consejo de Seguridad Vial COSEVI, si no más bien del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI, quienes se encuentran a la espera del criterio técnico que debe emitir la Dirección de puentes del MOPT, según así lo indicaron en el oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GCSV-DRB-533-2026. -

Adicionalmente, según solicitan en el punto segundo del oficio MQ-CM-1120-26-2024-2028, que dice: --

"SEGUNDO: Solicitar al COSEVI y a la Dirección General de la Policía de Tránsito el establecimiento de dispositivos de vigilancia y control estrictos en el sector del puente (RN 34, km 0+095) para evitar el tránsito sobre una estructura cuya seguridad no ha sido formalmente rehabilitada tras las intervenciones no autorizadas." --

Con respecto a este punto segundo, igualmente no es potestad del COSEVI hacer una valoración del sitio para emitir un criterio en cuanto a las medidas de prevención y mitigación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

a ejecutar momentáneamente desde el punto de vista de la seguridad vial, si no que le corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito DGIT, para lo cual podrá comunicarse directamente con la Regional de Puntarenas al teléfono 2663-7684, correo electrónico tatiana.arroyo@mopt.go.cr --

En cuanto a los operativos policiales, deberá comunicarse directamente con la oficina de la Dirección General de la Policía de Tránsito en Jacó, a los teléfonos 2643-1654 ó 2643-2330.

CARTA-CONAVI-CA-DIE-GCSV-DRB-573-2026--

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACURDO MQ-CM-1120-26-2024-2028 --

Estimada señora: --

En atención a lo solicitado mediante el Acuerdo MQ-CM-1120-26-2024-2028, específicamente respecto del Acuerdo N.° 04, mediante el cual se solicita al MOPT y al CONAVI remitir al Concejo Municipal el criterio técnico de la Dirección de Puentes, así como informar sobre el alcance de la intervención y el cronograma estimado, se comunica lo siguiente: --

En relación con el criterio técnico correspondiente a la condición de la estructura, se remite para su conocimiento el oficio MOPT-02-10-01-036-2026, denominado *"Informe de Inspección: Puente Bailey sobre la RN34*", documento que contiene los resultados de la inspección efectuada a la estructura. --

Respecto del alcance de las intervenciones y su programación, se informa que, a la fecha, estos aspectos se encuentran sujetos a la formalización del contrato correspondiente al contrato de mantenimiento rutinario, así como a la disponibilidad y asignación de los recursos presupuestarios requeridos para la ejecución de las actividades. En este sentido, una vez formalizado el instrumento contractual y definidos los recursos correspondientes, se contará con los elementos técnicos y administrativos necesarios para establecer el alcance de las actividades por ejecutar y su respectiva programación, de conformidad con las necesidades de conservación identificadas y las prioridades de atención de la infraestructura vial. --

Por lo anterior, el alcance de la intervención y el cronograma estimado serán comunicados oportunamente, una vez que se disponga de las condiciones contractuales y presupuestarias necesarias para su definición**. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido los oficios CARTA-COSEVI-DP-0647-2026. CARTA-CONAVI-CA-DIE-GCSV-DRB-573-2026. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal coordinar de manera prioritaria con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito, las acciones de seguridad necesarias en cuanto a medidas de prevención y mitigación en el sitio. TERCERO:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Solicitar al Ministro del MOPT de sus buenos oficios a fin de que le dé prioridad a la intervención del PUENTE MODULAR HATILLO NUEVO DEL CANTÓN DE QUEPOS, por considerarse un acceso de importancia para los vecinos de las comunidades de Hatillo, Dos Bocas y San Miguel. Comuníquese de este acuerdo al Comité de Caminos de la comunidad de Hatillo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 08. Carta GG-2026-02789, remitida por el señor Darío Guzmán Álvarez, Gerencia General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Concejo Municipal de Quepos, Acuerdo No. 28, Coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia de la Sala Constitucional N.° 2021002741. --

Estimados señores: --

Reciba un cordial saludo de mi parte. En atención a lo indicado en el asunto, la Subgerencia Ambiente, Investigación y Desarrollo (SAID en adelante) preparó el Informe sobre el "Estado del Proyecto Construcción de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Quepos, Puntarenas" --

El informe detalla los avances obtenidos actualmente, con diseños finales concluidos, viabilidad ambiental aprobada, terrenos y servidumbres adquiridos, toda la documentación técnica preparada para licitar, aval del Ministerio de Salud, estudio de factibilidad actualizado, crédito aprobado y gestionando la actualización del proyecto en Mideplan. --

Respecto a la coordinación interinstitucional, el pasado mes de julio 2026, funcionarios de SAID desarrollaron una presentación del proyecto en la Municipalidad de Quepos, donde se informó sobre el estado de avance del proyecto, con la participación de los miembros de la comisión del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓ DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 08. ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la carta GG-2026-02789 y tomar nota de los avances. SEGUNDO: Informar que el Concejo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Municipal en sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2027, atendió a personeros del AyA para conocer en detalle los alcances del proyecto de alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos, y se acordó una primera mesa de trabajo de seguimiento para el 05 de octubre 2026 a las 2:00pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) que valore la emisión de directrices y la implementación de mecanismos de apoyo interregional para la atención de averías y trabajos en el sistema de acueductos del cantón de Quepos, de manera que, cuando las circunstancias lo requieran, se cuente con la colaboración de personal y equipos provenientes de oficinas o sucursales de cantones vecinos, tales como Parrita y Pérez Zeledón, con el fin de reducir los tiempos de interrupción del servicio de agua potable y fortalecer la capacidad de respuesta operativa en beneficio de la población. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 09. Circular DE-E-179-09-2026, remitida por la Mba. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna – Disposición 7.3.3 y proceso presupuestario 2027. --

Estimados (as) señores (as): --

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades y Concejos Municipales, por más de 49 años. --

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) informa a los Gobiernos Locales sobre los principales aspectos relacionados con la disposición 7.3.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, emitidos mediante las Resoluciones R-DC-0102-2023 y R-DC-0040-2025. --

Esta disposición establece que las Auditorías Internas deben contar, como mínimo, con la persona Auditora Interna, una persona profesional y una persona asistente, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de sus competencias. --

En atención a esta disposición y con el propósito de contribuir al análisis de las condiciones reales de los Gobiernos Locales, durante el mes de noviembre de 2025, la Unión Nacional de Gobiernos Locales realizó un informe con la participación de 14 Gobiernos Locales,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

mediante el cual se recopilaron y analizaron diferentes condiciones financieras, presupuestarias y organizacionales relacionadas con la conformación y funcionamiento de las Auditorías Internas. Este insumo fue presentado ante la Contraloría General de la República, con el propósito de que se consideraran las distintas realidades y capacidades existentes entre los Gobiernos Locales. --

Asimismo, desde la UNGL se han sostenido encuentros con doña Marta Acosta, Contralora General de la República, para abordar las condiciones financieras, presupuestarias y organizacionales de los Gobiernos Locales, así como las dificultades que enfrentan para atender esta disposición. --

Mediante el oficio DFOE-IAF-0160, del 9 de septiembre de 2026, la Contraloría General de la República señaló que las restricciones de liquidez, capacidad económica o aplicación de reglas fiscales no constituyen, por sí mismas, una excepción al cumplimiento del mínimo establecido. --

No obstante, cuando existan limitaciones presupuestarias debidamente justificadas y documentadas, corresponderá a los entes responsables, en coordinación con la Auditoría Interna, definir de manera prioritaria la dotación que razonablemente pueda asignarse, así como establecer las acciones, responsables, plazos y previsiones presupuestarias necesarias para avanzar progresivamente hacia la dotación requerida. --

Por lo anterior, se recomienda a los Gobiernos Locales considerar esta disposición en la formulación y aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2027. En caso de existir limitaciones, estas deberán sustentarse mediante los análisis técnicos, financieros, presupuestarios y organizacionales correspondientes, y deberán establecerse medidas razonables y progresivas para fortalecer la Auditoría Interna. --

Asimismo, las decisiones adoptadas deberán documentarse y conservarse bajo custodia institucional. La Contraloría General de la República aclaró que no es necesario remitirle los planes de acción ni los acuerdos derivados de este proceso, salvo que posteriormente sean requeridos. --

La presente circular tiene carácter informativo y orientador, y busca contribuir a la adecuada planificación presupuestaria, coordinación institucional y atención progresiva de las necesidades de las Auditorías Internas**. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓ DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la circular DE-E-179-09-2026, y agradecer a la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el insumo remitido. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

ASUNTO 10. Oficio DREA-SECO1-EL-OFICIO 063-2026, remitido por los señores Msc. Carmen Vásquez Junez, Directora de la escuela Londres y el señor Randal Grajal Pereira, Presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN DE PREMIOS PARA BINGO A BENEFICIO DE LA ESCUELA LONDRES. --

Respetables señores: --

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN de la Escuela Londres. Por medio de la presente, nos permitimos solicitar muy respetuosamente su valiosa colaboración mediante la donación de un premio para el Bingo a beneficio de nuestra institución, actividad que estaremos realizando el 15 de noviembre del año en curso, con el propósito de recaudar fondos destinados a atender necesidades y fortalecer diferentes proyectos en beneficio de nuestros estudiantes. Para nuestra comunidad educativa, el apoyo de empresas, comercios, instituciones y personas comprometidas con la educación representa una gran motivación y una oportunidad para continuar trabajando por mejores condiciones y experiencias para nuestros niños y niñas. Cualquier aporte que puedan brindamos, ya sea un producto, servicio, vale de compra, artículo o premio, será recibido con enorme gratitud y utilizado como parte de los premios de esta actividad. Agradecemos de antemano su generosidad, solidaridad y compromiso con la educación. Estamos convencidos de que, mediante el esfuerzo conjunto, podemos seguir construyendo oportunidades y un mejor futuro para nuestros estudiantes. Muchas gracias por ser parte de este esfuerzo y por apoyar a la Escuela Londres. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio DREA-SECO1-EL-OFICIO 063-2026 de la Escuela Londres. SEGUNDO: Trasladar lo solicitado, a la Administración Municipal, a fin de que analice la disponibilidad presupuestaria, defina y gestione el aporte para poder colaborar con lo solicitado, e informe posterior al Concejo Municipal sobre la atención brindada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9395

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

ASUNTO 11. CARTA-MQ-AI-279-2026 de la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, dirigida al INVU; copiada al Concejo Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Atención de oficio N°CDU-278-07-2026 --

Reciba un cordial saludo. --

En atención al oficio N°CDU-278-07-2026, esta Auditoría Interna procede a indicar lo siguiente: --

1. El día 6 de julio 2026, mediante correo electrónico se recibe el oficio antes mencionado dirigido a la Alcaldia y a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Quepos que indica…" La presente hace referencia al correo electrónico recibido en el Departamento de Urbanismo (DU) del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en varias ocasiones, de un particular que denuncia de manera anónima, un fraccionamiento con fines urbanísticos en una propiedad dentro de la jurisdicción del cantón de Quepos, específicamente en el distrito de Savegre" … --

2. El Reglamento de Organización y funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos en el CAPÍTULO XII "Atención de denuncias ante la Auditoría Interna" en el artículo 53 que indica …" Requisitos: Sobre los requisitos que debe contener una denuncia tomar en cuenta los Lineamientos que para este fin genera la Contraloría General de la Republica" … por mejor entender se transcriben los requisitos de los lineamientos indicados:

…Artículo 2º-Requisitos de las denuncias que se presenten ante la Contraloría General de la República. Con el fin de contar con los elementos necesarios para realizar una adecuada valoración de la denuncia, **la persona denunciante suministrará la siguiente información**, con el mayor detalle que le sea posible: --

a) Descripción detallada del hecho presuntamente irregular, que permita identificar al menos qué sucedió, en qué entidad u organismo, lugar y cuándo. En esta descripción es importante que se mencionen todos aquellos elementos que ayuden a generar información de calidad, tales como: lugares, fechas, circunstancias y nombres. --

b) Petición clara en relación con el hecho denunciado. --

c) El nombre de la persona presuntamente responsable, el puesto o la dependencia en la que se desempeña, o elementos que permitan su identificación. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

d) La eventual afectación causada a la Hacienda Pública. --

e) **Las pruebas** con las que se cuente, las cuales serán valoradas por el Órgano Contralor… El resaltado no es del original. --

Así las cosas, esta Auditoría Interna considera que el documento N°CDU-278-07-2026 no cumple con los requisitos necesarios para iniciar una investigación y la apertura de un expediente de denuncia, se debe cumplir con el PAI 2026 que se encuentra debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Quepos, el cual cuenta únicamente disponibilidad para denuncias formales que realicen directamente a esta Auditoría Interna o como en este caso sea trasladada por la Auditoria interna del INVU siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos. --

Ambas instituciones administran recursos públicos, por el principio de economía procesal y excepción de duplicidad: …" Las instituciones públicas tienen la obligación de rechazar de plano una denuncia si comprueban que el caso ya está siendo atendido (o ya fue resuelto) por otra autoridad competente con la misma finalidad". En el caso que nos ocupa debe la Auditoria Interna del I.N.V.U trasladar la denuncia formalmente a la Municipalidad de Quepos, pues una apertura simultanea conlleva a doble gasto de recursos públicos u otra opción sería que la Auditoria Interna del I.N.V.U solicite colaboración a esta Auditoría Interna para cualquier documentación que requiera en su investigación ya que la denuncia se interpuso primeramente en el INVU. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio CARTA-MQ-AI-279-2026 y mantener el tratamiento reservado del expediente. SEGUNDO: Se queda a espera del informe a rendir por parte de la Administración Municipal al respecto dentro del plazo otorgado por este Concejo Municipal. Así como de lo que resuelva el INVU respecto a lo informado por la Auditoría Interna. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS POSTERIOR AL ASUNTO 11. ----------

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias. Quiero aprovechar para que la población conozca y revise que, con el PAE 2026 aprobado por este Concejo y presentado por la Auditoría Interna, existen nuevas regulaciones para presentar denuncias ante la Contraloría. Es importante que las personas interesadas en formular

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

denuncias se informen adecuadamente para evitar que sean devueltas por incumplir algún requisito. El propósito de estas disposiciones es que existan mecanismos para denunciar todo aquello que corresponda; no se trata de oponerse a las denuncias, sino de cumplir con ciertas regulaciones exigidas por la Contraloría. Por ello, es importante que la ciudadanía las conozca, para evitar que las denuncias sean devueltas, como ocurrió en el caso que estamos analizando. Solicito a las personas revisar el documento denominado PAE 2026, en el cual se exponen todas las condiciones necesarias para presentar correctamente una denuncia. No se pretende rechazar ni devolver denuncias, sino que estas contengan las características mínimas y la información objetiva necesaria para iniciar una investigación debidamente sustentada, y no basada únicamente en supuestos o datos incoherentes. Es importante que la población tenga conocimiento de ello. Muchas gracias, señor presidente. ----------

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Muchas gracias, don Gilbert. Su comentario es muy acertado. Actualmente son frecuentes los comentarios en redes sociales que desinforman o pretenden confundir a la población. Considero que, antes de dar por cierto lo leído en esas plataformas, las personas deberían informarse directamente en la Municipalidad sobre cualquier asunto, ya sea relacionado con parquímetros, la zona marítimo-terrestre u otro tema. Se trata de documentos públicos, por lo que no debemos dejarnos llevar únicamente por lo que vemos, leemos o nos dicen, sino procurar una certeza razonable basada en la documentación; como decían nuestros abuelos, “los papelitos hablan”. Muchas gracias por su comentario, don Gilbert. ----------

Indica el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: Lo que señala nuestra auditora es un asunto sencillo. El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el ICE y las demás instituciones cuentan con auditorías internas. Ella no puede atender una denuncia que corresponde a un ministerio, salvo que la auditoría de esa institución le solicite colaboración. Eso es lo que está indicando: con mucho gusto coordinará cuando las auditorías de esas instituciones requieran su apoyo, pues tiene plena disposición para hacerlo. Ese es, en términos generales, el propósito de su explicación, para que la ciudadanía comprenda que debe presentar la denuncia ante la instancia correspondiente. Si el asunto es municipal, como acaba de señalar el señor presidente, no existe ningún problema. ----------

ASUNTO 12. Carta CONAPDIS-DT-0289-2026, remitido por la señora Ana Leonor Sanabra Romero, de la Dirección Técnica del CONAPDIS; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Remisión de oferta de capacitación Gestión de Política Local --

Estimadas señoras y señores: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

Reciban un cordial saludo de la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Conapdis, entidad rectora en la promoción y defensa por los derechos de las personas con discapacidad. --

El subproceso de Gestión de Política Local de esta Dirección ha diseñado la presente oferta de capacitación para el cuarto cuatrimestre del año 2026, dirigida a las Municipalidades, empresas privadas, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, y población con discapacidad, por lo cual se les solicita atentamente realizar la difusión interna en su entidad y se le exhorta a aprovechar estas actividades, mediante la inscripción según los públicos meta a la cual se dirige a cada una. --

Las inscripciones estarán abiertas hasta llenar cupos, por lo que les invitamos a realizar las gestiones internas necesarias para garantizar su participación y reserva de agendas de las personas funcionarias que se inscriban. Esta se realiza por medio de un enlace que se muestra al final del documento adjunto. Las consultas que tengan sobre el proceso de inscripción pueden realizarla al correo gestionpoliticalocal@conapdis.go.cr --

Se adjunta el documento “Oferta de capacitación año 2026 del Subproceso de Gestión de Política Local de la Dirección Técnica”, en el cual se detalla la oferta de capacitación disponible, así como la información correspondiente a cada actividad y el vínculo para acceder al respectivo formulario de inscripción. --

Se informa que el periodo de inscripción estará habilitado a partir del día 04 de setiembre del 2026 y hasta completar los cupos disponibles. --

Asimismo, se incorpora el código QR mediante el cual las personas interesadas podrán acceder directamente a los formularios de inscripción. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la carta CONAPDIS-DT-0289-2026, agradecer así por la oferta de capacitación. **SEGUNDO:** Trasladarla a la Administración Municipal a fin de que valore la inscripción en dicha capacitación del personal administrativo enlace de la COMUDAM, así como a la COMUDAM, por si tienen a bien participar. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

ASUNTO 13. Oficio DRECP-SECO1-CTPQ-OFICIO-0026-2026, remitido por el señor Julio Viales Rodríguez, presidente de la Junta Administrativa del CTP de Quepos; documento que textualmente dice: - (…) ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9399

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Solicitud de colaboración para participación en ExpoTécnica 2026 Estimados señores: --

En representación de la Junta Administrativa del CTP de Quepos y con el fin de colaborar con el estudiante Edwin Steven Araya Alcázar, de la Sección Técnica Nocturna del CTP de Quepos, y representante de nuestra institución y del cantón de Quepos en la ExpoTécnica 2026, que se realizará en el CTP de Esparza, Puntarenas. --

Por medio de la presente, solicito respetuosamente la colaboración de la Municipalidad de Quepos para la elaboración del estand de presentación del proyecto de emprendimiento KEFILAC, con el cual participaré en dicha actividad regional. --

La inversión total requerida para la elaboración del estand es de ¢121.570, distribuida de la siguiente manera: --

¢77.970 correspondientes a la elaboración de las mamparas. --

¢43.600 correspondientes a los materiales para la elaboración de la mesa y los armazones de las mamparas. --

Para la institución es muy importante la participación del estudiante en la etapa Regional, por lo que cualquier colaboración que la Municipalidad pueda brindar será de gran importancia para hacer posible una adecuada presentación del proyecto**. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio DRECP-SECO1-CTPQ-OFICIO-0026-2026 de la Junta de Educación del CTP de Quepos. SEGUNDO: Trasladar lo solicitado a la Administración Municipal, a fin de que realice el análisis presupuestario y viabilidad técnica- legal de brindar el aporte solicitado, e informe al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ASUNTO 14. CARTA SIN NÚMERO, remitida por los señores Josué Cordero y Fernanda Morua del equipo Tri Quepos; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Por este medio nosotros los padres de familia del equipo de Tri Quepos Team, esperamos que este mensaje los encuentre con bien y a la vez queremos agradecer por el apoyo que nos han brindado siempre en cada uno de los eventos que hemos realizado. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Como ya lo mencionamos anteriormente nuestros eventos se ha popularización gracias a que las anteriores actividades han sido todo un éxito y que hemos tenido alrededor de 100 atletas entre niños y adultos en cada una de las fechas que lo hemos realizado. --

El pasado mes de febrero enviamos una solicitud con las fechas de los eventos de este año y ambas fueron aprobadas, uno de ellos se llevó a cabo el 17 de mayo de este año y la otra fecha programada es para el 8 de noviembre 2026. --

Queremos solicitar de manera respetuosa si nos pueden aprobar el cambio de fecha para el 1 de noviembre 2026, ya que el 8 de noviembre la Federación de Triatlón está convocando a los chicos del equipo a un evento llamado Motivados, posiblemente en Cartago y la idea es que los niños tengan la oportunidad de asistir a ambos eventos. --

Le recordamos que los duatlones además de ser una actividad deportiva donde se desarrollan las disciplinas de atletismo y ciclismo, son una actividad que incentiva la unión familiar y promociona nuestro cantón a nivel nacional como un cantón que fomenta el deporte en nuestra niñez y adolescencia**. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida y aprobar la solicitud de cambio de fecha de la actividad DUATLON de Tri Quepos Team, del 8 de noviembre al 1. ° de noviembre de 2026, sujeto a criterio de la Administración municipal sobre la viabilidad y disposición del espacio en la nueva fecha. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 15. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Gilberth Antonio Matarrita Briceño, director del Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Por este medio me permito consultar si hubo alguna respuesta del Concejo Municipal o de la Señora alcaldesa sobre la solicitud realizada el día Lunes 3 de agosto del presente año, mediante correo electrónico y luego presentado el documento escrito en físico. Donde solicitamos respetuosamente la colaboración del Honorable Concejo Municipal para contribuir con el alquiler de un transporte que permita el traslado de los integrantes del Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo, de Naranjito de Quepos, con el fin de participar en el Festival Vuelo del Colibrí, que se llevará a cabo el próximo 12 de setiembre de 2026 en Tres Ríos, Cartago. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Su valioso apoyo será de gran importancia para que nuestros niños y jóvenes puedan representar dignamente al cantón de Quepos en este prestigioso evento cultural, promoviendo nuestras tradiciones, el folclore costarricense y el talento artístico de nuestra comunidad.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y la colaboración que puedan ofrecer en beneficio de este proyecto cultural y de nuestros jóvenes bailarines. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Gilberth Antonio Matarrita Briceño, director del Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo, lo anterior debido a que la actividad relacionada con la consulta ya aconteció. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

ASUNTO 16. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Dennis Gerardo Obando Cubillo; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Por este medio yo Dennis Gerardo Obando Cubillo, cédula 6 0338 0722, vecino de Villa Nueva de Quepos, les solicito respetuosamente que me permitan realizar una ceremonia de matrimonio a mi persona en el Paradero Turístico Nahomí, el día 10 de octubre del presente año, para poder realizarlo a las 3:00pm. ----------

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al uso del espacio de Nahomí, solicitado por el señor Dennis Gerardo Obando Cubillo, para matrimonio el 10 de octubre 2026, a las 3:pm. Este permiso queda supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley, para lo que se traslada la gestión a la Trasladar a la Administración municipal a fin de que se coordine las disposiciones administrativas en cuanto al uso del espacio. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 17. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Andrés Rodríguez Castro, entrenador de la Asociación Deportiva Tribu Quepoa; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Tribu Quepoa y, en especial, de nuestro equipo de Voleibol Femenino, quienes nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar su valiosa colaboración con motivo de nuestra participación en el Torneo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Femenino Redivoley 2026, que se llevará a cabo en República Dominicana los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2026. --

En esta importante competencia internacional, nuestro equipo tendrá el honor y la responsabilidad de representar al cantón de Quepos y a Costa Rica, llevando con orgullo el nombre de nuestra comunidad a un escenario deportivo internacional. --

La delegación estará conformada por 20 personas: 17 jugadoras y 3 integrantes del cuerpo técnico. --

Debido a los costos que implica este viaje internacional, acudimos respetuosamente al Concejo Municipal de Quepos y a la alcaldía para solicitar su colaboración con la adquisición de 10 tiquetes aéreos de ida y regreso hacia República Dominicana, como un aporte que permita hacer realidad la participación de parte de nuestra delegación en este importante torneo. --

Para nuestras atletas, esta experiencia representa mucho más que una competencia. Es una oportunidad de crecimiento deportivo, personal y humano, así como una posibilidad de demostrar el talento que existe en nuestro cantón. Además, permitirá fortalecer los vínculos deportivos internacionales y proyectar a Quepos como un cantón comprometido con el desarrollo del deporte y de sus jóvenes atletas. --

Nuestra organización ha venido trabajando arduamente en la formación y desarrollo del voleibol femenino, promoviendo valores como la disciplina, responsabilidad, trabajo en equipo, perseverancia y representación digna de nuestra comunidad. --

Por lo anterior, agradecemos profundamente que nuestra solicitud pueda ser considerada y valorada por este honorable Concejo Municipal. Cualquier colaboración que puedan brindarnos será de gran importancia para nuestras jugadoras y para el cumplimiento de este sueño de representar a Quepos en República Dominicana. --

Quedamos a disposición para presentar la documentación correspondiente, información del torneo, listado oficial de la delegación, cotizaciones de los tiquetes y cualquier otro requisito que la Municipalidad considere necesario para valorar esta solicitud. --

Agradecemos de antemano la atención, el apoyo y la disposición que históricamente han mostrado hacia el desarrollo deportivo de nuestro cantón. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Devolver la gestión presentada por el señor Andrés Rodríguez Castro, entrenador de la Asociación Deportiva Tribu Quepoa, en virtud de que esta no cuenta con la firma del representante legal de dicha Asociación. Asimismo, con el fin de analizar y abordar el tema planteado, se programa una mesa de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

trabajo para el día 07 de octubre a las 5:00 p.m. en la Sala de Sesiones, con la participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos y, por parte de la Administración Municipal, del Lic. Moisés Avendaño Loría, Jefe del Departamento de Gestión Financiera. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 18. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por Leonela Polet Arrieta Baltodano, en representación de Bar La Deportiva; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, OPOSICIÓN A GESTIÓN DE COBRO FORZOSO Y DENUNCIAL FORMAL POR ABUSO DE AUTORIDAD. --

Yo, Leonela Polet Arrieta Baltodano, mayor de edad, Técnica en sistema computacional, portador de la cédula de identidad número 3 0443 0540, actuando en mi condición de arrendataria/representante legal del comercio denominado Bar la Deportiva, respetuosamente comparezco a interponer RECURSO DE REVOCATORIA con APELACIÓN EN SUBSIDIO contra las acciones de cobro coactivo ejecutadas en mi establecimiento, con base en los siguientes fundamentos de hecho y derecho: --

HECHOS QUE SUSTENTAN LA DEFENSA: --

1. Mi representada cuenta con la patente municipal a nombre de Bar la Deportiva con certificado de expendio de bebidas con contenido alcohólico. Debido a las condiciones del negocio, se gestionó formalmente ante el departamento de Hacienda Municipal un trámite de Acuerdo/Arreglo de Pago, el cual se encuentra actualmente en proceso y bajo análisis de la administración. --

2. Pese a la existencia de dicha solicitud de proceso de acuerdo de pago, el día 05/09/2026, a las 7:30 pm aproximadamente la Municipalidad de Quepos ordenó un despliegue desproporcionado de CINCO (5) PATRULLAS POLICIALES que irrumpieron en mi negocio con fines puramente cobratorios. --

3. El uso del cuerpo policial armado para el cobro de obligaciones tributarias que están bajo un proceso de negociación administrativa es un acto intimidatorio, que lesiona gravemente el principio de proporcionalidad, la imagen comercial de mi negocio y configura una flagrante desviación de poder. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 11 de la Constitución Política y Ley General de la Administración Pública (Principio de Legalidad): Los funcionarios públicos no pueden inventar procedimientos coactivos ni usar la fuerza pública como mecanismo de cobro primario. --

- Principio de Proporcionalidad y Razonabilidad: El despliegue de cinco unidades policiales para notificar o cobrar un tributo comercial es un exceso punitivo e ilegal. --

El cobro administrativo tiene sus vías normadas y ninguna incluye el amedrentamiento policial. --

PRUEBAS: --

1. Copia del comprobante o recibido de la solicitud del Acuerdo de Pago presentado ante la Municipalidad. --

2. Videos de las cámaras de seguridad del negocio y fotografías donde se constata la presencia de las cinco patrullas en las afueras de mi local el día de los hechos. --

PETITORIA: --

1. Solicito se suspenda cualquier acto de clausura, cobro coactivo o persecución policial en mi negocio mientras se resuelve de forma definitiva la solicitud del Acuerdo de Pago. --
2. Solicito a la Auditoría Interna abrir una investigación disciplinaria contra la jefatura que ordenó el envío de cinco patrullas policiales para atender un asunto meramente administrativo y tributario, determinando el desvío ilícito de recursos públicos para fines de intimidación ciudadana. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Por no ser competencia del Concejo Municipal la gestión presentada por la señora Leonela Polet Arrieta Baltodano, se traslada a la Administración Municipal para su conocimiento y resolución mediante su unidad administrativa vinculante como a derecho corresponda. SEGUNDO: Remitir copia a la Auditoría Interna únicamente para que valore, con independencia funcional, si procede alguna actuación de su competencia. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

ASUNTO 19. CARTA SIN NÚMERO, remitida por vecinos de la servidumbre de la calle Franklin; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Los abajo firmantes, vecinos de la servidumbre de la calle Franklin, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su colaboración para el suministro de arena y la construcción, reparación o mejora del sistema de alcantarillado de nuestra comunidad.

Esta solicitud se realiza debido a que la servidumbre presenta problemas de drenaje y acumulación de agua, especialmente durante la época lluviosa, lo que dificulta el tránsito de vehículos y peatones, además de afectar la seguridad y el bienestar de las familias que habitamos en el lugar. --

Consideramos que el aporte de arena y la mejora del sistema de alcantarillado contribuirán significativamente a mejorar las condiciones de acceso, evitar el deterioro de Id* vía y reducir los inconvenientes ocasionados por las lluvias. --

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y esperamos una respuesta favorable por parte de esa Municipalidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la solicitud vecinal. SEGUNDO: Trasladar a la Administración Municipal la gestión presentada vecinos de la servidumbre de la calle Franklin, en la comunidad de Londres, a fin de que se realice una inspección técnica, que permita verificar la condición jurídica del acceso y coordinar lo necesario como a derecho corresponda, y posterior se informe a los vecinos y Concejo Municipal de lo actuado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

ASUNTO 20. Oficio MQ-ALC-1191-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-108-2026 suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Respuesta al oficio MQ-ALC-1151-2026 -Alberto Cabezas --

Estimada señora: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

En atención al oficio MQ-ALC-1151-2026, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal relacionado con la solicitud presentada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), referente a las acciones programadas para la construcción, mejoramiento y adecuación de aceras accesibles durante el resto del año 2026, respetuosamente se informa lo siguiente: --

Sobre este tema, el Departamento de Gestión de Infraestructura, mediante oficio MQ-DGI-192-2026, informó que la Municipalidad de Quepos mantiene una estrategia de intervención progresiva para mejorar la infraestructura peatonal y las condiciones de accesibilidad universal del cantón, conforme a la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa aplicable. --

De acuerdo con dicho criterio técnico, desde el año 2025 se ejecuta un programa continuo de mejoramiento de aceras, rampas y espacios públicos. Entre las obras realizadas se encuentran aproximadamente 90 metros lineales de acera accesible con loseta táctil frente al edificio municipal; 70 metros en la Terminal de Autobuses del centro de Quepos; 140 metros frente al Malecón de Quepos; y 160 metros en el sector de Zona Americana, además de rampas peatonales, adecuaciones de cruces y otras mejoras orientadas a eliminar barreras arquitectónicas. --

Asimismo, para continuar con las intervenciones se cuenta con una previsión presupuestaria de ₡30.500.000,00, según oficio MQ-DGF-044-2026, destinada a mejoras en aceras, rampas y demás infraestructura peatonal del casco central del cantón. --

La priorización de las intervenciones responde, entre otros, a criterios de mayor flujo peatonal, cercanía a instituciones públicas y centros educativos, conectividad entre rutas peatonales, eliminación de barreras arquitectónicas, atención prioritaria de personas con discapacidad, personas adultas mayores y población con movilidad reducida, así como el cumplimiento de resoluciones administrativas y judiciales. --

Por lo anterior, se considera que la Municipalidad ha venido desarrollando acciones concretas y progresivas para fortalecer la accesibilidad de la infraestructura peatonal del cantón. No obstante, debido a la magnitud de las necesidades existentes, las intervenciones deben ejecutarse de manera gradual, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos, la planificación institucional y la disponibilidad presupuestaria. --

Desde la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, y dentro del ámbito de sus competencias, se continuará promoviendo la coordinación institucional y la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan, de manera que sus

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

necesidades y observaciones puedan ser consideradas en los procesos relacionados con accesibilidad e inclusión. --

En consecuencia, se adjunta el oficio MQ-DGI-192-2026 elaborado por el Ing. Ricardo Valero López como respaldo técnico y parte integral de la respuesta, por contener el detalle de las obras ejecutadas, criterios de intervención, disponibilidad presupuestaria y evidencia gráfica de las mejoras realizadas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibidos los informes MQ-ALC-1191-2026 y MQ-UBSEG-108-2026, presentados por la Administración Municipal. SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para continuar el programa de aceras, rampas y espacios accesibles, priorizando puntos críticos y el cumplimiento de la Ley N.° 7600. TERCERO: Solicitar un informe semestral de avance físico y presupuestario. Notifíquese como respuesta ADASFRO, teniendo con esto como atendidas todas las gestiones presentadas al respecto por dicha Asociación relacionadas con este tema. CUARTO; Solicitar a la Junta Vial Cantonal y Administración Municipal pueda dar limpieza de zacate de las aceras que dan del Colegio de Quepos a la entrada de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 21. Oficio MQ-ALC-1212-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-109-2026 suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: ***Respuesta al oficio MQ-ALC-1159-2026 -ADASFRO --***

Estimada señora: --

En atención al oficio MQ-ALC-1159-2026, relacionado con la solicitud presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), referente a la incorporación del principio de accesibilidad universal en el Plan Regulador del Casco Urbano de Quepos, me permito informar lo siguiente: --

De acuerdo con las conversaciones sostenidas con el Ing. Ricardo Valero López, del Departamento de Gestión de Infraestructura, y el Ing. Steve Fallas Aráuz, de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura, serán dichas dependencias técnicas las encargadas de analizar lo solicitado y emitir el informe correspondiente, de acuerdo con sus competencias. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

Por parte de la Unidad que represento, corresponde dar seguimiento a los avances que se generen en esta materia, procurando que dentro de los procesos municipales se considere y aplique lo establecido en la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, particularmente en lo relacionado con accesibilidad e inclusión.

Asimismo, esta Unidad dará seguimiento al cumplimiento del artículo 13 de la Ley N.º 7600, mediante las coordinaciones pertinentes para promover la participación y consulta de ADASFRO y demás organizaciones de personas con discapacidad del cantón en aquellos procesos de planificación o programas municipales que les afecten. --

Una vez que las dependencias técnicas competentes emitan el informe y se cuente con información sobre los avances correspondientes, esta Unidad podrá apoyar las coordinaciones y procesos de comunicación y consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, según corresponda. --

Lo anterior permite que cada dependencia atienda el asunto desde el ámbito de sus competencias, manteniendo esta Unidad el seguimiento correspondiente en materia de inclusión, participación y cumplimiento de la Ley N.° 7600. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y brindado el informe MQ-UBSEG-109-2026. SEGUNDO: Notifíquese como respuesta a ADASFRO, teniendo con esto como atendidas todas las gestiones presentadas al respecto por dicha Asociación relacionadas con este tema. TERCERO: Solicitar a la Administración Municipal, mantenga informado al Concejo Municipal de los avances y seguimientos que se le dé al tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 22. Oficio MQ-ALC-1217-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UCYT-145-2026 suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de Unidad de Catastro y Topografía; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Criterio técnico para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos para ampliación de franja de zonificación de ZI a ZSM. --

Referencia: MQ-CM-562-26-2024-2028 --

Solicitante: Melba Hernández Monge ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9409

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

Cédula: 103830992 --

Plano Catastrado: P-27048-2025 --

Ubicación: Provincia 06 Puntarenas, Cantón 06 Quepos, Distrito 01 Quepos --

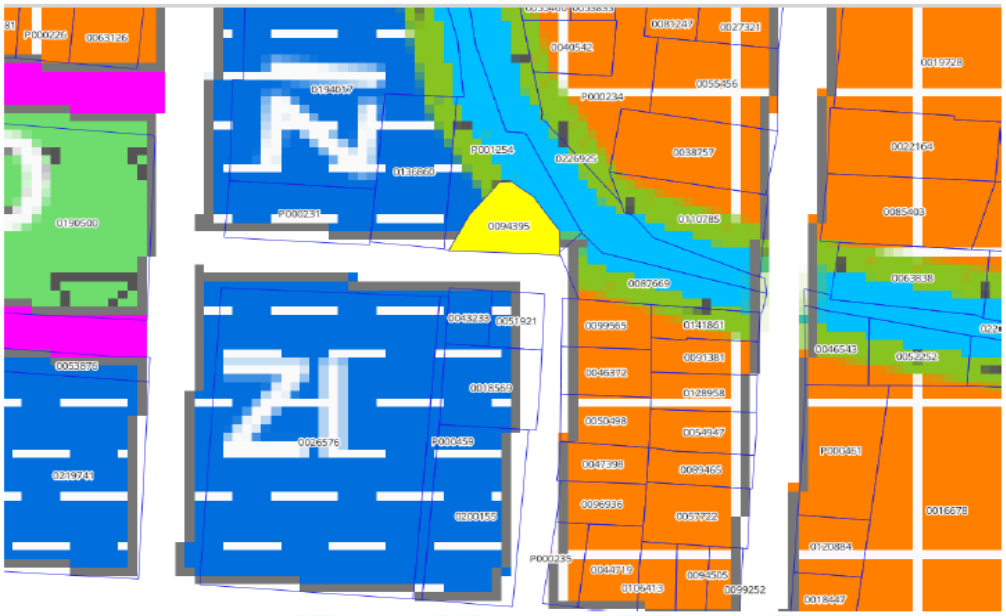
1. Antecedentes --

Mediante gestión presentada ante la Municipalidad de Quepos por la señora, Melba Hernández Monge cédula: 103830992 dueña de la propiedad con número de Finca 94395 y número de Plano 6-27048-2025, se solicita la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, con el propósito de valorar la ampliación de la zona ZSM a su propiedad, en una franja de cincuenta metros (50m). --

De acuerdo con la certificación emitida por el Departamento de Gestion de Infraestructura, el inmueble presenta la siguiente distribución de zonificación conforme al Plan Regulador Urbano vigente: --

Zona Institucional (ZI): 40%, Zona de Protección a Quebrada (ZPQ) 60% --

Finca folio Real 94395-000 con plano de catastro 6-27048-2025



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Como se logra apreciar la finca 94395, se encuentra en su totalidad, según la zonificación del plan regulador vigente dentro de la zona (ZI), y parte en la zona (ZPQ). Dentro de la finca, ni en su colindancia, se encuentra afectada por la zonificación solicitada ZSM, u otras zonas. Lo cual es una condicionante para la aplicación del artículo 28. --

Cabe aclarar que la aplicación del artículo 28 es exclusiva para un determinado predio, que cumpla con lo estipulado en dicho artículo, lo cual no implica el cambio de zonificación dentro del plan regulador. Por lo que el análisis debe de realizarse de acuerdo con la finca solicitada y las condiciones estipuladas con el artículo 28, en concordancia con la zonificación vigente del plan regulador y no tomando en cuenta el uso del entorno, donde se puede tener diferentes usos. --

2. Marco normativo aplicable --

El análisis técnico se realiza con fundamento en las siguientes disposiciones legales y normativas: --

Ley de Planificación Urbana N° 4240 --

Esta normativa establece que los gobiernos locales deben promover el ordenamiento territorial y el uso racional del suelo, procurando el desarrollo equilibrado de las actividades urbanas y económicas. --

Código Municipal, Ley N° 7794 --

El Código Municipal establece que corresponde a los gobiernos locales administrar y regular el desarrollo urbano dentro de su jurisdicción, mediante instrumentos de planificación como los planes reguladores. --

Plan Regulador Urbano de Quepos --

El Artículo 28 del Plan Regulador Urbano contempla la posibilidad de realizar ajustes o interpretaciones técnicas en la aplicación de las zonificaciones cuando existan condiciones territoriales particulares que lo justifiquen, siempre que se mantenga el equilibrio del ordenamiento territorial y se respeten las áreas de protección ambiental. --

3. Análisis técnico --

Realizada la revisión técnica del expediente y de las condiciones territoriales del inmueble, se determinan los siguientes aspectos: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

3.1 Unidad catastral y funcional del inmueble --

El inmueble objeto de análisis constituye una única unidad registral y catastral, por lo que desde el punto de vista de planificación territorial resulta viable analizar el uso del suelo bajo criterios de continuidad funcional y coherencia urbanística. --

3.2 Continuidad del uso de suelo --

Se observa que dentro del mismo inmueble no existen uso de suelo ZSM, si no que le corresponde según la certificación de uso aportado, basado en el plan regular urbano de Quepos vigente, y su respectiva zonificación un 40% en ZPQ, y un 60% ZI. --

3.3 Protección ambiental --

El análisis realizado determina que la solicitud de ampliación propuesta puede afectar y modifica las áreas clasificadas como zona de protección de quebradas, las cuales deberán mantenerse conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente. --

4. Conclusión técnica --

Con base en el análisis técnico realizado, por esta Unidad de Catastro y Topografía se mantiene que la solicitud presentada resulta técnicamente no viable, considerando que: --

El inmueble según la zonificación actual tiene un 60% en ZI, y un 40% en ZPQ. --

No existe según zonificación, de dos o más usos dentro de la misma finca, una ZSM tal y como lo condiciona el artículo 28, para ser aplicable. --

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente no procedente la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, para efectos de permitir la ampliación de la zona ZSM a una ZI. --

5. Recomendación --

Con fundamento en el análisis técnico realizado, esta Unidad recomienda: --

No acoger favorablemente la solicitud presentada por la señora, Melba Hernández Monge cédula: 103830992 para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

Se remitir el presente informe técnico a la Alcaldía Municipal, con base en el oficio MQ-CM-562-26-2024-2028, para que, de estimarlo procedente, se eleve la gestión ante el Concejo Municipal para su trámite correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acoger en todos sus términos el criterio técnico MQ-UCYT-145-2026. SEGUNDO: Con base en la conclusión técnica y recomendación del criterio técnico MQ-UCYT-145-2026, emitido por la Unidad de Catastro y Topografía, denegar la solicitud presentada por la señora Melba Hernández Monge de aplicar el artículo 28 del Plan Regulador Urbano, sobre el plano P-27048-2025. Notifíquese a la Munícipe como respuesta a su gestión, así como a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

ASUNTO 23. Oficio MQ-ALC-1218-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UCYT-144-2026 suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de Unidad de Catastro y Topografía; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Criterio técnico para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos para ampliación de franja de zonificación ZRAD. --

Solicitante: Victor Hugo Calderón Calderón --

Cédula Jurídica: 1-1111-0617 --

Plano Catastrado: P-851956-1989, aplicado sobre la minuta 2025-74825-C --

Ubicación: Provincia 06 Puntarenas, Cantón 06 Quepos, Distrito 01 Quepos --

1. Antecedentes --

Mediante gestión presentada ante la Municipalidad de Quepos por la sociedad Rojema de Portalón RJ SRL, cédula jurídica N° 3-102-822046, propietaria del inmueble identificado mediante plano catastrado P-851956-1989, se solicita la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, con el propósito de valorar la ampliación de la zona ZRAD

en una franja de cincuenta (50) metros de ancho, tomando como referencia el uso de suelo existente contiguo dentro del mismo predio. --

De acuerdo con la certificación emitida por la Unidad de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Quepos, el inmueble presenta la siguiente distribución de zonificación conforme al Plan Regulador Urbano vigente: --

Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD): 53% --

Zona de Transporte y Estacionamiento (ZTE): 6% --

Zona de Protección Forestal (ZPF): 35% --

Zona ZSMCOM: 6% --

2. Marco normativo aplicable --

El análisis técnico se realiza con fundamento en las siguientes disposiciones legales y normativas: --

Ley de Planificación Urbana N° 4240 --

Esta normativa establece que los gobiernos locales deben promover el ordenamiento territorial y el uso racional del suelo, procurando el desarrollo equilibrado de las actividades urbanas y económicas. --

Código Municipal, Ley N° 7794 --

El Código Municipal establece que corresponde a los gobiernos locales administrar y regular el desarrollo urbano dentro de su jurisdicción, mediante instrumentos de planificación como los planes reguladores. --

Plan Regulador Urbano de Quepos --

El Artículo 28 del Plan Regulador Urbano contempla la posibilidad de realizar ajustes o interpretaciones técnicas en la aplicación de las zonificaciones cuando existan condiciones territoriales particulares que lo justifiquen, siempre que se mantenga el equilibrio del ordenamiento territorial y se respeten las áreas de protección ambiental. --

3. Análisis técnico ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Realizada la revisión técnica del expediente y de las condiciones territoriales del inmueble, se determinan los siguientes aspectos: --

3.1 Unidad catastral y funcional del inmueble --

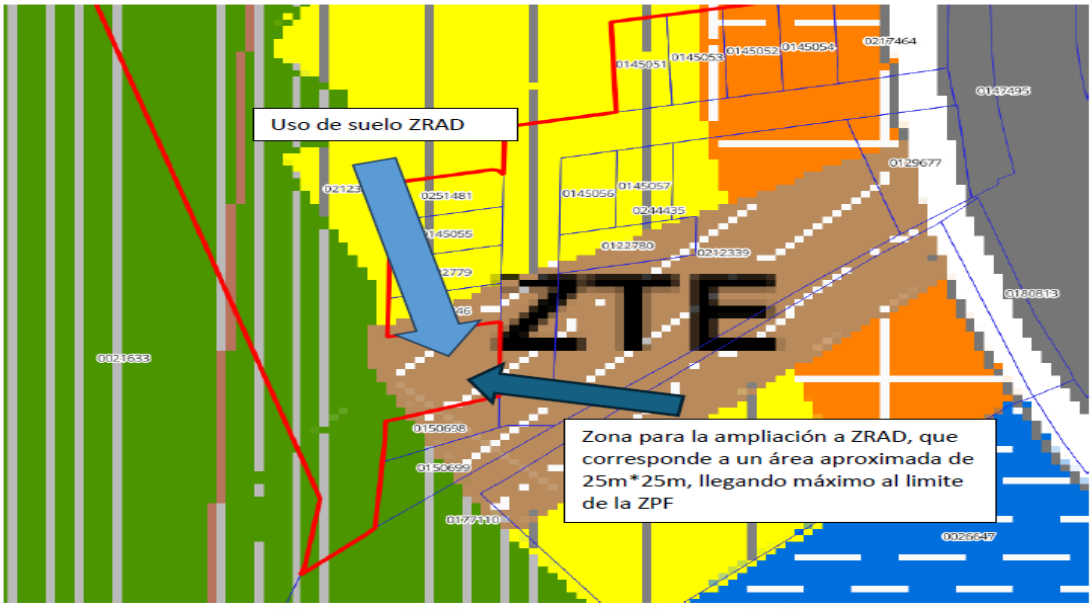
El inmueble objeto de análisis constituye una única unidad registral y catastral, por lo que desde el punto de vista de planificación territorial resulta viable analizar el uso del suelo bajo criterios de continuidad funcional y coherencia urbanística. --

3.2 Continuidad del uso de suelo --

Se observa que dentro del mismo inmueble ya existe un sector clasificado como ZRAD, lo cual permite valorar técnicamente la continuidad de dicha zonificación en parte frente a la vía pública, según minuta 2025-74825-C evitando la fragmentación funcional del terreno. --

La solicitud plantea extender dicha zonificación (ZRAD), en una franja máxima de cincuenta (50) metros de ancho, sobre la ZTE que enfrenta frente a calle publica, según minuta 2025-74825-C, lo cual se considera una intervención territorial moderada y coherente con la dinámica urbana del sector. --

FIGURA 1



3.3 Protección ambiental ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

El análisis realizado determina que la ampliación propuesta no afecta ni modifica las áreas clasificadas como zona de protección de quebrada ni las áreas de protección forestal, las cuales deberán mantenerse conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente.

Por lo tanto, la solicitud no compromete los criterios de protección ambiental establecidos en el Plan Regulador. --

3.4 Desarrollo económico y ordenamiento territorial --

Desde el punto de vista de planificación territorial, la ampliación controlada de la zona ZRAD en el frente del inmueble podría contribuir al desarrollo ordenado de actividades comerciales o de servicios, aprovechando la conectividad que ofrece la vía pública. --

Este tipo de desarrollo favorece la dinamización económica local y el aprovechamiento racional del suelo, principios contemplados en la legislación urbanística nacional. --

4. Conclusión técnica --

Con base en el análisis técnico realizado, esta Unidad de Topografía y Catastro determina que la solicitud presentada resulta técnicamente viable, considerando que: --

El inmueble cuenta con frente directo a vía pública. --

Existe zonificación ZRAD dentro del mismo predio, lo que permite valorar su continuidad. -

La ampliación solicitada corresponde únicamente a una franja de cincuenta (50) metros de ancho, máximo, lo cual mantiene coherencia con el ordenamiento territorial del sector. --

La propuesta no afecta las áreas de protección ambiental establecidas en el Plan Regulador.

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente procedente la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, para efectos de permitir la ampliación de la zona ZRAD en una franja de cincuenta (50) metros, máxima, de ancho paralela a la vía pública y ubicada según minuta 2025-74825-C. --

5. Recomendación --

Con fundamento en el análisis técnico realizado, este Departamento recomienda: --

Acoger favorablemente la solicitud presentada por la sociedad Rojema de Portalón RJ SRL, cédula jurídica N° 3-102-822046. para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos. --

Autorizar la ampliación de la zona ZRAD en una franja de cincuenta (50) metros, máximo, de ancho paralela al frente del inmueble sobre vía pública, en la ubicación que se establece

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

en la minuta 2025-74825, tomando como referencia el uso existente contiguo dentro del mismo predio, tal como se indica en la figura 1. --

Se remitir el presente informe técnico a la Alcaldía Municipal, basada en la solicitud realizada a esta unidad, para que, de estimarlo procedente, se eleve la gestión ante el Concejo Municipal para su trámite correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acoger en todos sus términos el criterio técnico MQ-UCYT-144-2026. SEGUNDO: Con base en la conclusión técnica y conclusión del criterio técnico MQ-UCYT-144-2026, emitido por la Unidad de Catastro y Topografía: Aprobar la solicitud presentada por el señor Víctor Hugo Calderón Calderón, de Rojema de Portalón RJ S.R.L., cédula jurídica 3- 102- 822046. Por ende, autorizar para el plano P-851956-1989, minuta 2025-74825-C; la ampliación de la Zona Residencial de Alta Densidad en una franja máxima de 50 metros paralela al frente del inmueble sobre vía pública, en la ubicación que establece en la minuta 2025-74825-C, tomando como referencia el uso existente contiguo dentro del mismo predio. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 24. Oficio MQ-ALC-1219-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UCYT-146-2026 suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de Unidad de Catastro y Topografía; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Criterio técnico para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos para ampliación de franja de zonificación de ZSM a ZPF. --

Referencia: Respuesta al oficio MQ-CM-233-26-2024-2028 --

Solicitante: Norberto Zuñiga Fallas --

Cédula: 601470215 --

Plano Catastrado: P-106289-2006 --

Ubicación: Provincia 06 Puntarenas, Cantón 06 Quepos, Distrito 01 Quepos --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

1. Antecedentes --

Mediante gestión presentada ante la Municipalidad de Quepos por el señor, Norberto Zuñiga Fallas cédula: 601470215, dueña de la propiedad con número de Finca 151364 y número de Plano, P-1062889-2006 se solicita la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, con el propósito de valorar la ampliación de la zona ZSM a su propiedad, en una franja de cincuenta (50) máximo, tomando como referencia el uso de suelo existente en su propiedad. --

De acuerdo con la zonificación del Plan Regulador actual, el inmueble presenta la siguiente distribución de zonificación: --

Zona Protección Forestal (ZPF): 100%, --

2. Marco normativo aplicable --

El análisis técnico se realiza con fundamento en las siguientes disposiciones legales y normativas: --

Ley de Planificación Urbana N° 4240 --

Esta normativa establece que los gobiernos locales deben promover el ordenamiento territorial y el uso racional del suelo, procurando el desarrollo equilibrado de las actividades urbanas y económicas. --

Código Municipal, Ley N° 7794 --

El Código Municipal establece que corresponde a los gobiernos locales administrar y regular el desarrollo urbano dentro de su jurisdicción, mediante instrumentos de planificación como los planes reguladores. --

Plan Regulador Urbano de Quepos --

El Artículo 28 del Plan Regulador Urbano contempla la posibilidad de realizar ajustes o interpretaciones técnicas en la aplicación de las zonificaciones cuando existan condiciones territoriales particulares que lo justifiquen, siempre que se mantenga el equilibrio del ordenamiento territorial y se respeten las áreas de protección ambiental. --

3. Análisis técnico ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Realizada la revisión técnica del expediente y de las condiciones territoriales del inmueble, se determinan los siguientes aspectos: --

3.1 Unidad catastral y funcional del inmueble --

El inmueble objeto de análisis constituye una única unidad registral y catastral, por lo que desde el punto de vista de planificación territorial resulta viable analizar el uso del suelo bajo criterios de continuidad funcional y coherencia urbanística. --

3.2 Continuidad del uso de suelo --

Se observa que dentro del mismo inmueble no existen diferentes usos de suelo, si no que le corresponde según la certificación de uso aportado, basado en el plan regular urbano de Quepos vigente, un 100% en ZPF. --

Finca folio real 6-151364-000, con plano P-1062889-2006

ZSM, actual en la zona, no colinda con la finca 151364.

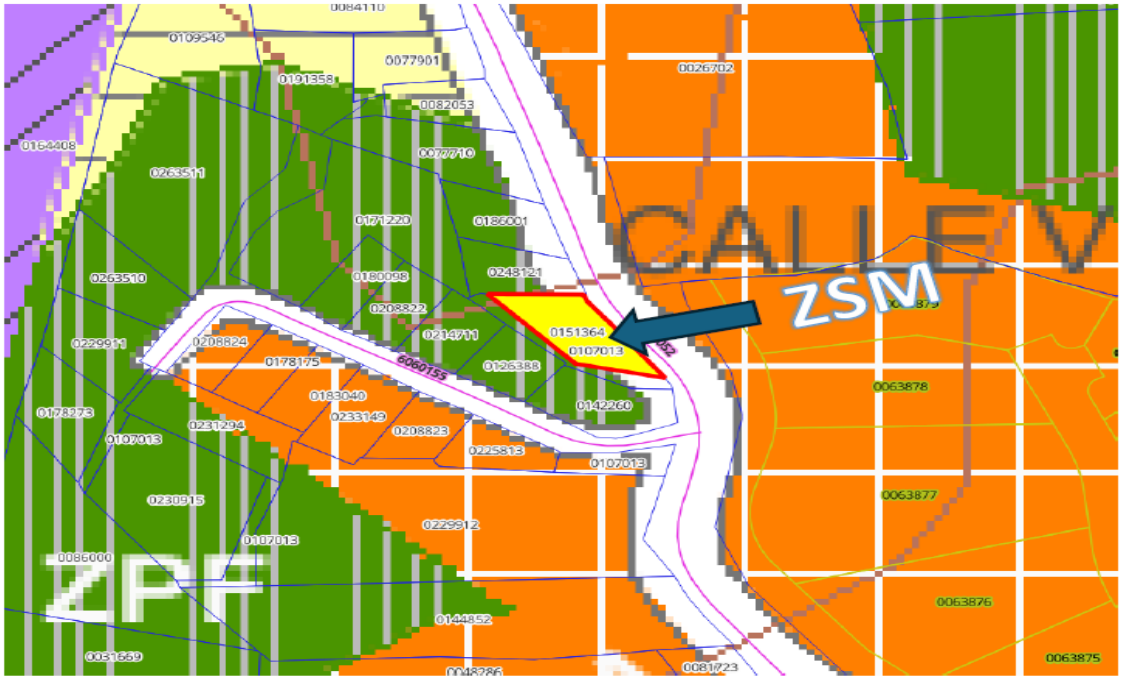


Ilustración 1ZSM

3.3 Protección ambiental ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

El análisis realizado determina que la ampliación propuesta puede afectar y modifica las áreas clasificadas como zona de protección forestal, las cuales deberán mantenerse conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente. --

Por lo tanto, la solicitud aparentemente compromete los criterios de protección ambiental establecidos en el Plan Regulador. --

4. Conclusión técnica --

Con base en el análisis técnico realizado, por esta Unidad de Catastro y Topografía determina que la solicitud presentada resulta técnicamente no viable, considerando que: --

El inmueble según la zonificación actual tiene un 100% en ZPF. --

No existe según zonificación dos o más usos dentro de la misma finca, tal y como lo condiciona el articulo 28 --

Según el artículo 28, se aplica para propiedades en las cuales la zonificación afecta a dicha finca en dos usos o más. --

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente no procedente la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, para efectos de permitir la ampliación de la zona ZSM a una ZPF. --

5. Recomendación --

Con fundamento en el análisis técnico realizado, esta Unidad recomienda: --

No acoger favorablemente la solicitud presentada por el señor Norberto Zuñiga Fallas cédula:

601470215, para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos. --

Se remitir el presente informe técnico a la Alcaldía Municipal, basada en la solicitud realizada a esta unidad y recibida mediante oficio MQ-CM-233-26-2024-2028, para que, de estimarlo procedente, se eleve la gestión ante el Concejo Municipal para su trámite correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acoger en todos sus términos el criterio técnico MQ-UCYT-146-2026. SEGUNDO: Con base en la conclusión técnica y conclusión del criterio técnico MQ-UCYT-146-2026, emitido por la Unidad de Catastro y Topografía: denegar la solicitud presentada por el señor Norberto Zúñiga Fallas de aplicar el artículo 28 del Plan Regulador Urbano, sobre el plano 1062889-2006, finca 151364. Notifíquese al Munícipe como respuesta a su gestión, así como a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

ASUNTO 25. Oficio MQ-ALC-1238, 2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del Manual de Organización, Funciones y Organigrama de la Municipalidad de Quepos, elaborado por la Unidad de Talento Humano Municipal; documento que en su resumen ejecutivo textualmente dice: - (…) ----------

RESUMEN EJECUTIVO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL 2026. --

La Municipalidad de Quepos ha decidido actualizar su modelo de gestión organizacional, con el propósito de revisar y actualizar la Estructura organizacional institucional (Organigrama Municipal), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Puestos. Esta actualización responde a la necesidad de adaptar la estructura y los procesos internos a los cambios del entorno, a nuevas demandas ciudadanas y a los retos propios de la gestión municipal contemporánea. --

La revisión periódica de los manuales de gestión de personal es una práctica indispensable en la administración pública, ya que permite: --

- Verificar el nivel de cumplimiento e implementación del diseño organizativo. --
- Determinar la necesidad de ajustes en los procesos municipales y en los manuales de gestión que sustentan la dinámica operativa. --
- Optimizar la eficiencia en la prestación de servicios a la comunidad. --

JUSTIFICACIÓN. --

Desde el año 2022, mediante la contratación directa N°2022-CD-000027-0023700001, la Municipalidad implementó un proceso de modernización y adoptó una nueva estructura organizativa, sustentada en los manuales mencionados. Cuatro años después, es necesario revisar el nivel de implementación y realizar ajustes conforme a los desafíos de la actual administración, asegurando que la estructura organizativa soporte los objetivos estratégicos y operativos municipales. --

Durante el análisis de la estructura vigente se identificó la necesidad de: --

- Retomar divisiones de puestos que fueron unificados indebidamente, asegurando que cada área tenga funciones claras y controladas. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- Optimizar los puestos de trabajo con jefaturas directas, fomentando la eficiencia y la rendición de cuentas. --
- Reestructurar algunas unidades bajo la Alcaldía Municipal, especialmente aquellas con funciones de asesoría estratégica (Talento Humano, Archivo Municipal), para mejorar la coordinación y la eficacia de los procesos. --

- Restructuración de requisitos académicos para puestos de trabajo. --

ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL. --

El Organigrama Municipal 2026 busca: --

- Reducir y agilizar la estructura para adaptarla al tamaño correcto de la Municipalidad, manteniendo funciones especializadas y claridad jerárquica. --
- Consolidar las jefaturas departamentales de Gestión Administrativa, Gestión de Infraestructura y Gestión Financiera, fortaleciendo su operatividad y asegurando cobertura completa de la gestión municipal. --
- Integrar unidades de línea y asesoría en una estructura que permita eficiencia, control de funciones y seguimiento efectivo de los procesos internos. --

Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF). --

El Manual de Organización y Funciones 2026 constituye la base operativa de la Municipalidad, al establecer: --

- Objetivos y funciones de cada dependencia. --
- Roles y responsabilidades del personal. --
- Productos y resultados esperados de cada unidad. --
- Relaciones de autoridad, dependencia y coordinación alineadas con el organigrama institucional. --

Se realizaron ajustes significativos para: --

1. Ampliar el espectro operativo de los departamentos centrales: -
 - Departamento Gestión Administrativa -
 - Departamento Gestión Financiera -
 - Departamento de Gestión de Territorial y Costera -
 - Unidad de Desarrollo de Gestión Vial. -
2. Fortalecer las unidades de asesoría bajo la Alcaldía: -
 - Unidad de Desarrollo Social -
 - Unidad de Comunicación -
 - Unidad de Economía y Cultura -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- Contraloría de Servicios. -

3. Incorporar perfiles y funciones específicas para nuevos puestos estratégicos, como:
 - **Técnico en Monitoreo (Técnico Municipal A)**: Seis plazas en propiedad para garantizar operación continua del sistema de videovigilancia, atención de denuncias, generación de informes, validación de multas por parquímetros y coordinación con la Policía Municipal.-
 - **Técnico 2B. Supervisor en Monitoreo**. Una plaza en propiedad para garantizar operación y supervisión continua del sistema de videovigilancia, atención de denuncias, generación de informes, seguimientos y coordinación de multas por parquímetros, resolución de solicitudes, recursos y coordinación con la Policía Municipal, oficinas municipales e instancias que correspondan.-
 - **Técnico 1A. inspector de Unidad de Gestión Ambiental**. Una plaza en propiedad para garantizar la operación y supervisión continua del sistema de recolección de residuos sólidos y situaciones ambientales, atención de denuncias, generación de informes, actualización de bases de datos, resolución de solicitudes y coordinación con las demás dependencias municipales.
 - **Técnico 1A. técnico de apoyo en la Unidad de Gestión de Cobro**. -
 Una plaza en propiedad para garantizar la oportuna operación y actualización de los sistemas de la gestión de cobros, atención al cliente, generación de informes, resolución de solicitudes, actualización y depuración de bases de datos, coordinación con las demás dependencias municipales para una gestión eficiente y eficaz. -
 - **Profesional 1A. Oficina de Bienestar Social y Equidad de Género**: Fortalecimiento de programas de atención psicológica, capacitación, grupos de apoyo y promoción de derechos para mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad. -
 - **Profesional 3. Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial.**
 Una plaza en propiedad para garantizar la correcta operación, gestión y ejecución de los recursos para una adecuada planificación de la infraestructura vial, contribuyendo al desarrollo económico y social del cantón de Quepos. -

Por otra parte se realiza la modificación al requerimiento académico para ocupar puestos profesionales -

Impacto Esperado de la Actualización. -

La actualización de la estructura y de los manuales permitirá: -

- **Mejora en la Gestión:** Consolidación de jefaturas y unidades funcionales,

asegurando la operación continua y eficiente de los procesos municipales. -

- **Fortalecimiento del Desarrollo Local:** Atención especializada, mejor coordinación interinstitucional y servicios municipales alineados a las necesidades ciudadanas.
- **Optimización de Recursos:** Disminución de la rotación de personal, aprovechamiento de las capacidades del personal en propiedad y reducción de dependencia en contrataciones temporales. -
- **Seguridad y Vigilancia Ciudadana:** Cobertura efectiva 24/7 en sistemas de videovigilancia y atención inmediata ante incidentes. -
- **Inclusión y Equidad Social:** Fortalecimiento de programas de bienestar social, equidad de género, atención a adultos mayores y a personas con discapacidad.
- **Inclusión de la jefatura de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial:** Mayor independencia y planificación de la atención de la red vial cantonal, así como la ejecución de los recursos en obra publica con mayor celeridad y eficiencia. -
- **Modificación de requisito académico, superior a bachiller universitario: -** Apertura de oferta laboral a nivel profesional lo cual brinda una mayor posibilidad de selección de participantes para puestos en la municipalidad de Quepos promoviendo el empleo y satisfaciendo las necesidades institucionales y de la ciudadanía generando de esta forma valor público en el cantón de Quepos. -

CONCLUSIÓN. -

El Manual de Organización y Funciones y el Organigrama Municipal 2026 reflejan la necesidad de una estructura ágil, eficiente y especializada, capaz de responder a los retos actuales de la Municipalidad de Quepos. La actualización fortalece la gestión de los recursos humanos, optimiza procesos, garantiza la continuidad de servicios estratégicos y promueve la atención integral a la comunidad, asegurando que la Municipalidad cumpla con sus objetivos institucionales y con los estándares de la administración pública moderna. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MQ-ALC-1238-2026 referente al Manual de Organización, Funciones y Organigrama, versión agosto de 2026. SEGUNDO: Trasladar dicha propuesta de normativa a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno, para estudio y dictamen recomendativo al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

ASUNTO 26. Oficio MQ-CM-069-26-2026-2028, del Señor Hugo Arias Azofeifa, presidente municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9424

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

Estimados señores:

Conforme lo establecido en el Artículo 68**, quinto párrafo** del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos**, que establece que;** *se faculta a la Presidencia para que dé previo analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s) Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite*, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: -

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-CM-PM-053-26-2026-2028	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-CM-PM-051-26-2026-2028 MQ-CM-PM-053-26-2026-2028 MQ-CM-PM-055-26-2026-2028 MQ-CM-PM-057-26-2026-2028 MQ-CM-PM-058-26-2026-2028 MQ-CM-PM-059-26-2026-2028 MQ-CM-PM-062-26-2026-2028 MQ-CM-PM-063-26-2026-2028 MQ-CM-PM-064-26-2026-2028	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-068-26-2026-2028	Traslado para Archivo de Gestión de la secretaria del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido y aprobado el informe MQ-CM-PM-069-26-2026-2028 de la Presidencia Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

ASUNTO 27. Oficio MQ-CM-070-26-2026-2028, del Señor Hugo Arias Azofeifa, presidente municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado*, esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-067-26-2026-2028, procedió a dar respuesta a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en cumplimiento con la resolución 202621121, la cual se encuentra dentro del Expediente de Recurso de Amparo 25-035530-0007-CO, notificada por correo al Concejo Municipal a las 02:03 horas del 18 de junio de 2026, relacionado con la solicitud de declaratoria de calle publica en Finca Los Alfaro. Se adjunta así los documentos de respaldo de lo así actuado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el informe MQ-CM-PM-070-26-2026-2028, que corresponde al comunicado a la Sala Constitucional del cumplimiento de la resolución 202621121, dentro del expediente constitucional 25-035530-0007-CO. SEGUNDO: Incorpórese la documentación al expediente administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 28. Oficio MQ-CM-077-26-2026-2028, del Señor Hugo Arias Azofeifa, presidente municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: INFORME DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL MESA DE TRABAJO SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR EL COCAL -

Estimados señores -

En cumplimiento del Acuerdo N° 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 187-2026, celebrada el martes 25 de agosto de 2026, se programó una mesa de trabajo para el jueves 03 de setiembre de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

2026, a las 2:00 p. m., con el objeto de atender a los señores Blanca Nubia López Castro, Ruth Collado Palma y Thomas Bailey, quienes habían solicitado participar en una reunión del Concejo para compartir información relacionada con los antecedentes del sector El Cocal dentro del Plan Regulador Urbano de Quepos. -

La mesa de trabajo se desarrolló como un espacio de diálogo, intercambio de información y análisis preliminar, sin que correspondiera a esta instancia adoptar acuerdos municipales. Así fue expresamente señalado durante la reunión, indicándose que los planteamientos formulados serían valorados y, de resultar procedente, trasladados posteriormente al conocimiento del Concejo Municipal. -

PRINCIPALES TEMAS ANALIZADOS -

- **Situación territorial, urbanística y documental del sector El Cocal -**

Durante la mesa de trabajo se analizó la condición territorial y administrativa del sector El Cocal, a partir de la información expuesta por los representantes comunitarios y de las referencias efectuadas a documentación municipal y publicaciones oficiales. -

Los participantes señalaron que existen documentos en los cuales El Cocal aparece identificado como barrio, mientras que en otros se le vincula con áreas sujetas al régimen de la Zona Marítimo Terrestre o se le atribuyen categorías territoriales distintas. Según lo manifestado, esta situación ha generado incertidumbre sobre la interpretación y aplicación del marco normativo correspondiente. -

Asimismo, se discutió la relación existente entre dicha documentación y los instrumentos de planificación territorial del cantón, particularmente respecto de la eventual incorporación del sector dentro del Plan Regulador Urbano de Quepos, así como los alcances que ello podría tener sobre el desarrollo futuro de la comunidad. -

También se analizaron antecedentes históricos y administrativos citados por los representantes vecinales, incluyendo referencias a publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta y otros documentos institucionales que, según indicaron, respaldarían el reconocimiento de El Cocal como barrio del cantón. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Como resultado del intercambio, se identificó la necesidad de verificar la consistencia, vigencia y alcance jurídico de la documentación existente, con el fin de determinar con certeza cuál es la condición territorial oficialmente reconocida para el sector. -

- **Delimitación territorial, Zona Marítimo Terrestre y Patrimonio Natural del Estado -**

Otro de los ejes centrales de la discusión estuvo relacionado con la delimitación física y jurídica del territorio correspondiente a El Cocal y su eventual interacción con áreas sujetas a regímenes especiales de protección. -

Durante la reunión se analizaron mapas, referencias cartográficas y antecedentes relacionados con zonas de manglar, zona pública, área restringida y Patrimonio Natural del Estado. Los participantes expusieron diversas posiciones respecto al alcance de estas categorías y su incidencia sobre determinadas áreas habitadas o utilizadas por la comunidad.

Se destacó la importancia de diferenciar claramente las áreas sujetas a protección ambiental de aquellas que históricamente han sido utilizadas para fines residenciales, comunales o de acceso público, así como la necesidad de contar con información georreferenciada y criterios técnicos actualizados que permitan establecer dicha delimitación con precisión. -

La discusión evidenció la necesidad de realizar una revisión técnica integral que permita determinar las categorías territoriales aplicables a cada sector y evitar interpretaciones contradictorias entre las distintas fuentes documentales existentes. -

- **Infraestructura, accesibilidad y desarrollo comunitario -**

Los representantes comunales manifestaron preocupación por las limitaciones que enfrenta el sector en materia de infraestructura y conectividad, particularmente en relación con los accesos terrestres, la movilidad interna y las posibilidades de desarrollo urbano ordenado.

Se expusieron inquietudes sobre el reconocimiento formal de determinadas vías de acceso, la necesidad de mejorar la conectividad del sector y la importancia de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios públicos y el desarrollo de proyectos comunales.

Asimismo, se abordaron necesidades asociadas al mejoramiento de espacios públicos, la recuperación de áreas de uso comunitario y la generación de oportunidades que contribuyan al bienestar de la población residente. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Los participantes coincidieron en que la resolución de los aspectos territoriales y jurídicos vinculados a El Cocal mantiene una relación directa con las posibilidades futuras de inversión pública, desarrollo local y fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes. --

- **Seguridad ciudadana y articulación interinstitucional --**

Durante la mesa también se expusieron preocupaciones relacionadas con la seguridad ciudadana y la atención de problemáticas sociales presentes en la comunidad. --

Los representantes comunales señalaron la necesidad de fortalecer la coordinación entre la Municipalidad y las instituciones competentes, con el propósito de mejorar la atención de situaciones que afectan la convivencia, la seguridad y el aprovechamiento adecuado de espacios públicos. --

Asimismo, se indicó la conveniencia de promover acciones coordinadas que permitan atender de forma integral los desafíos existentes en la comunidad, incorporando esfuerzos institucionales en materia de prevención, protección social, recuperación de espacios y desarrollo comunitario. --

Se concluyó que la atención de estas problemáticas requiere un enfoque interinstitucional que trascienda las competencias exclusivas del gobierno local. --

CONCLUSIONES --

Conclusiones generales --

1. La mesa de trabajo permitió identificar que la principal preocupación de los representantes del sector El Cocal se relaciona con la existencia de aparentes inconsistencias entre diferentes documentos, publicaciones oficiales y referencias administrativas vinculadas con la condición territorial, urbanística y jurídica de la comunidad. --
2. La información expuesta evidencia la necesidad de realizar una revisión documental sistemática que permita verificar la vigencia, jerarquía y alcance de los instrumentos, acuerdos, publicaciones y antecedentes administrativos relacionados con El Cocal.
3. No fue posible determinar durante la mesa una posición técnica o jurídica concluyente respecto de la condición territorial del sector, debido a la necesidad de corroborar previamente la documentación oficial correspondiente y los estudios técnicos aplicables. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

4. Se identificó la necesidad de contar con una delimitación territorial actualizada y técnicamente sustentada que permita establecer con claridad las áreas sujetas al régimen de Zona Marítimo Terrestre, Patrimonio Natural del Estado, protección ambiental, uso público y desarrollo urbano. --
5. La situación planteada por la comunidad no se limita a aspectos de carácter jurídico o territorial, sino que también involucra necesidades de infraestructura, accesibilidad, seguridad ciudadana y desarrollo comunitario que requieren una atención integral por parte de las instituciones competentes. --
6. La mesa permitió establecer una ruta preliminar de trabajo orientada a recopilar información oficial, fortalecer la coordinación técnica institucional y generar las condiciones necesarias para una adecuada toma de decisiones por parte del Concejo Municipal. --
7. Se deja constancia de que la actividad tuvo un carácter informativo y de análisis preliminar, por lo que las manifestaciones, documentos y criterios expuestos durante la reunión constituyen elementos de referencia para posteriores procesos de evaluación técnica, administrativa y jurídica. --

RECOMENDACIONES --

Continuidad de la mesa de trabajo --

Se recomienda dar continuidad al proceso de análisis mediante la realización de una nueva mesa de trabajo, con participación de los representantes comunitarios y de las dependencias municipales competentes en materia de planificación urbana, Zona Marítimo Terrestre, gestión ambiental y asesoría jurídica. --

El propósito de dicha reunión será presentar y analizar la documentación oficial disponible, verificar los antecedentes expuestos durante la audiencia y establecer una ruta de trabajo institucional que permita clarificar la situación territorial, urbanística y jurídica del sector El Cocal, así como valorar las necesidades de infraestructura, acceso y desarrollo comunitario planteadas por los vecinos. --

Asimismo, se considera conveniente que la próxima mesa de trabajo cuente con información técnica y documental previamente recopilada, a fin de facilitar un análisis objetivo y técnicamente sustentado de los temas identificados. --

Coordinación institucional ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Se recomienda que, conforme avance el proceso de análisis, se valore la incorporación de las instituciones y dependencias con competencia en los asuntos abordados, con el fin de garantizar un enfoque integral y una adecuada atención de las necesidades planteadas por la comunidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL ASUNTO 28. ----------

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Ese día estuvimos en la mesa de trabajo; también participaron mi compañero Gilbert y el licenciado Mauricio. Considero que, históricamente, los compañeros que han integrado este Concejo y nosotros mismos hemos venido postergando el tema de El Cocal, por lo que debemos buscarle una solución o, al menos, avanzar en ese proceso. En la reunión de ayer con el ICE también se abordó la situación de El Cocal, asunto que les preocupa. En esa reunión estuvo el señor alcalde, don Erick, en calidad de presidente. Considero que en la próxima mesa de trabajo debemos contar con personas que realmente puedan orientarnos como regidores, porque desconocemos muchos aspectos técnicos y legales; en mi caso, no soy abogado ni tengo formación jurídica para determinar cómo abordar este asunto. El Cocal es un pueblo con muchos años de existencia, y entiendo que el licenciado Mauricio les indicó que podían realizar una pequeña reunión con él para analizarlo. Sin embargo, esta próxima mesa de trabajo debe ser seria y contar tanto con personas de El Cocal que conocen ampliamente la situación como con especialistas que nos permitan ajustarnos a lo que la ley autoriza. Por ello, propongo establecer una fecha y convocar a la asociación, a las personas interesadas y a quienes conozcan sobre Zona Marítimo Terrestre y todos los temas vinculados, incluido el licenciado que aparentemente ya fue contratado por esta Municipalidad. Como regidor, y después de haber participado en aproximadamente dos reuniones, considero necesario que en la próxima haya personas más preparadas para comenzar a encontrar una solución real a El Cocal. Afirmar que el problema se resolverá en un año solo sería propio de quienes buscan votos y hacen promesas sin fundamento; una vez que se ocupa este cargo, se encuentran muchas limitaciones. Señor presidente, solicito que en las próximas mesas de trabajo incorporemos personas que verdaderamente puedan ayudarnos. Gracias. ----------

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias, señor presidente. El tema de El Cocal se ha abordado varias veces durante todo el tiempo que hemos estado en este Concejo. Ha habido diversas discusiones y hemos buscado la manera de llevar adelante una solución. De hecho, la primera sesión de este Concejo realizada fuera de este recinto tuvo lugar en El Cocal, precisamente con ese propósito. Me complace que, pese a todo lo discutido y a las distintas alternativas planteadas, como un plan regulador costero o

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

un plan regulador urbano —esta última, la opción mejor acogida por la comunidad de El Cocal—, hayamos continuado buscando soluciones. Hemos llegado al punto de reservar este año veinticinco millones de colones para iniciar un proceso y realizar un estudio profesional sobre el tema. Esto no significa que los insumos anteriores carezcan de valor; por el contrario, servirán de base para que un profesional en la materia elabore un plan que determine cuáles son las soluciones concretas para incorporar a El Cocal, ya sea como barrio o como parte de la Zona Marítimo Terrestre, y poder resolver definitivamente su situación. Queremos que la comunidad sepa que, a partir del próximo año, se conformará un plan y una mesa de trabajo con personas dedicadas exclusivamente a encontrar una solución. El estudio y el proyecto permitirán llevar a El Cocal al lugar donde todos queremos que esté, porque también forma parte de Quepos. Me siento satisfecho y contamos ahora con mayor orientación, producto de las mesas de trabajo que hemos desarrollado. Muchas gracias, señor presidente; seguimos adelante con El Cocal. ----------

Indica el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: Tengo muchísimos años de escuchar sobre El Cocal y quiero felicitar al Concejo Municipal, porque ha hecho lo que nadie había realizado: declaró una vía de acceso, tal como lo exige la ley para toda playa, y ahora asigna veinticinco millones de colones para efectuar los estudios correspondientes. Esto es excelente. Así se hizo en Zona Americana, que había sido declarada Patrimonio Natural del Estado y, mediante una ley, pasó a esta Municipalidad. Entiendo que el estudio determinará si, en el caso de El Cocal, se requiere presentar un proyecto de ley ante los diputados o si será suficiente aplicar el régimen de Zona Marítimo Terrestre. Sin embargo, el SINAC, el MINAE y muchos funcionarios continúan afirmando que el lugar funciona como un amortiguamiento de arena que reduce las olas y protege el manglar, y que allí no debería residir nadie. Ayer, incluso los compañeros del ICE señalaron que fue el primer barrio de Quepos. Si pretendiéramos devolver todo Quepos a su estado natural, probablemente ni esta Municipalidad podría permanecer aquí. Asimismo, ese conjunto de plantaciones de palma que existe al norte, al sur, al este y al oeste debería eliminarse, porque contamina nuestra agua cada vez que se aplican grandes cantidades de químicos y abonos. Al MINAE no lo veo actuar con la misma severidad en otros lugares como lo hace con El Cocal o con Quepos en general, donde pareciera que cualquier iniciativa recibe una negativa. Creo que es el único lugar de Costa Rica donde se aplican criterios tan estrictos; no hace mucho, incluso en Manzanillo se eliminó parte de una zona, si no recuerdo mal. En Quepos existen leyes que reconocen a la ciudad y a El Cocal como su primer barrio. Por eso quiero felicitarlos sinceramente por destinar esos fondos, porque ya es momento de dar a los ciudadanos de El Cocal el lugar que merecen. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Don Gilbert asistió a una reunión con un representante del MINAE y, según entiendo, hay muy buenas noticias sobre este tema. Quiero agradecer públicamente a la presidenta de la República, en mi nombre y en el del Concejo Municipal que represento, si todos están de acuerdo. Como acaba de indicar don Erick, nos han tenido olvidados, pero considero que el Gobierno central está interviniendo en una situación originada hace algunos años y que actualmente afecta todo este proceso. Una vez que se realice el levantamiento correspondiente, tendremos una vía más factible para buscar una solución a El Cocal. Por ejemplo, durante el verano debemos analizar si, así como tuvimos la determinación de declarar esa calle pública como acceso a la playa, podemos contratar al geólogo o utilizar el convenio que tenemos con Parrita para extraer material del río Paquita y reparar esa misma calle. Son acciones que podrían realizarse, pero el obstáculo actual, como señaló don Erick, es el MINAE. Basta con que aparezca un cangrejo para que obliguen a retirarse del lugar. Comprendo que el ser humano debe convivir con la naturaleza, pues ambos deben existir en armonía y con respeto. Eso era lo que quería manifestar. ----------

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Correcto. Gracias, señor presidente. El día de ayer asistí a una reunión con el director del SINAC, don Fabián Araya, si no me equivoco, y con otras personas relacionadas con el problema que enfrentamos en Quepos después de la sentencia de la Sala Cuarta sobre la delimitación de los manglares en nuestra zona. Esta situación ha representado un verdadero calvario para la condición legal de las propiedades. En la reunión se nos informó que Casa Presidencial ya conformó una comisión para determinar cómo resolver el problema. La comisión está integrada por dos diputadas, un diputado, representantes del Ministerio, del ICT, del MINAE y otras personas. Debo reconocer que, en este caso, están anuentes a cooperar. Sin embargo, se trata de un conflicto entre dos posiciones muy firmes: el MINAE se fundamenta en el aspecto técnico y considera que ha realizado un excelente trabajo en materia de políticas y regulaciones de conservación. No obstante, posiblemente se ha pasado por alto el principio de legalidad, que en Costa Rica constituye un aspecto fundamental que debe defenderse. Después de todo lo discutido en distintas instancias, la única forma de resolver este problema sería mediante otra ley o un decreto ejecutivo. Actualmente, esa posibilidad ya se analiza en Casa Presidencial, con la intención de elevar el asunto a ese nivel. En ese sentido, el Gobierno está cooperando para alcanzar una solución adecuada, no solo para El Cocal, sino también para el resto de la demarcación del centro de Quepos y hacia el sur, donde existe otro problema. Estas son muy buenas noticias. Indicaron que, después de tres o cuatro reuniones adicionales, en las cuales se está solicitando un inventario y recopilando diversa información dentro de la comisión, esperan llegar a una conclusión y generar una solución definitiva en la que todos participaremos, comenzando por la Municipalidad, que hasta ahora se ha mantenido un poco al margen. También señalaron que, después de dos o tres reuniones, nos comunicarán los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

avances y podremos incorporarnos a la búsqueda de la solución. Esto es precisamente lo que procuramos desde el año pasado y ya está siendo atendido, lo cual es muy positivo para todos. Muchas gracias, señor presidente. ----------

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y aprobado el informe MQ-CM-PM-077-26-2026-2028. SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal, a través de las dependencias administrativas atinentes al tema dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en dicho informe y presentar al Concejo, una ruta de trabajo con responsables y plazos, solicitando para ello la incorporación de las dependencias competentes y la representación comunal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 29. Oficio MQ-SCM-179-2026, remitido por la Licda. Joselyn León Castro, en calidad de secretaria a.i. del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: - (…) --

Asunto: Comunicado primer publicación reglamento

Estimados señores:

Mediante la presente se comunica que el **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN DE QUEPOS**, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No. 176-2026, celebrada el martes 07 de julio del 2026; y ratificado en la misma Sesión Ordinaria 176-2026, celebrada el martes 07 de julio del 2026, fue debidamente publicado por primera vez en el alcance 105 del diario oficial La Gaceta 151 del 12 de agosto del 2026, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código municipal y se presentaron observaciones por parte del **Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA),** se comunica a fin de considerar se tome el acuerdo respectivo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el comunicado MQ-SCM-179-2026 y las observaciones del CFIA contenidas en el oficio DE-0661-08-2026. **SEGUNDO:** Trasladar a la Administración Municipal las observaciones presentadas por el CFIA al Reglamento de Construcciones del cantón de Quepos, para su

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

análisis técnico-legal. Una vez recibido el insumo requerido, el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen final al Concejo Municipal para mejor resolver. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ASUNTO 30. Oficio MQ-SCM-199-2026, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Comunicado primer publicación reglamento --

Estimados señores: --

Mediante la presente se comunica que la MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14, 20, 23, 34 Y 27 DEL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADO" DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, aprobado por este Concejo Municipal conforme el acuerdo 21, Artículo Único, CONOCER INFORMES Y DICTÁMENES DE COMISIONES, Sesión Extraordinaria No. 175-2026, celebrada el miércoles 24 de junio del 2026 y Ratificado en Sesión Ordinaria 176-2026, celebrada el martes 30 de junio del 2026, Así como el acuerdo: 37, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 176-2026, celebrada el martes 30 de junio del 2026; y ratificado en la misma Sesión Ordinaria 176-2026, celebrada el martes 30 de junio del 2026, fue debidamente publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta 160 del 25 de agosto del 2026, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código municipal y no presentarse observaciones al mismo ante, se comunica a fin de considerar se tome el acuerdo respectivo de aprobación definitiva de dicho contenido, para enviar a publicar el texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar en cuenta que según lo dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la República, este procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar los principios de publicidad y seguridad jurídica. Se adjunta la respectiva publicación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MQ-SCM-199-2026. SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de los artículos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

14, 20, 23, 27 y 34 del Reglamento de Parquímetros, Zonas de Estacionómetros Autorizados y de la Municipalidad de Quepos, conforme al texto sometido a consulta publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta 160 del 25 de agosto del 2026, aprobado por este Concejo Municipal conforme el acuerdo 21, Artículo Único, Sesión Extraordinaria No. 175-2026, celebrada el miércoles 24 de junio del 2026. Publíquese el texto definitivo completo por segunda vez en el diario oficial La Gaceta para el cumplimiento de ley. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ----------

ASUNTO 31. Oficio MQ-SCM-200-2026, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Comunicado primer publicación reglamento --

Estimados señores: --

Mediante la presente se comunica que la modificación del **Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Aguirre, así como el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Quepos, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 34, Artículo Sétimo, Mociones, Sesión Ordinaria No. 178-2026, celebrada el martes 07 de julio del 2026; y ratificado en la misma Sesión Ordinaria 178-2026, celebrada el martes 07 de julio del 2026**, fue debidamente publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta 160 del 25 de agosto del 2026, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código municipal y no presentarse observaciones al mismo ante, se comunica a fin de considerar se tome el acuerdo respectivo de aprobación definitiva de dicho contenido, para enviar a publicar el texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar en cuenta que según lo dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la República, este procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar los principios de publicidad y seguridad jurídica. Se adjunta la respectiva publicación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MQ-SCM-200-2026. SEGUNDO: Aprobar definitivamente las modificaciones del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Aguirre, así como el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9436

Acta N° 191-2026
17-09-2026
Periodo 2024-2028

Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Quepos, conforme al texto sometido a consulta publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta 160 del 25 de agosto del 2026, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 34, Artículo Sétimo, Mociones, Sesión Ordinaria No. 178-2026, celebrada el martes 07 de julio del 2026. Publíquese el texto definitivo completo por segunda vez en el diario oficial La Gaceta para el cumplimiento de ley. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ----------

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión Extraordinaria número ciento noventa y uno-dos mil veintiséis, del jueves diecisiete de setiembre del año dos mil veintiséis, al ser las dieciocho horas con treinta minutos. ----------

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29 16:05:37 -06'00'

Alma López Ojeda
Secretaria

HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29 14:07:35 -06'00'

Hugo Arias Azofeifa
Presidente

----------ÚLTIMA LINEA ----------

Asiento N° 120
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **191-2026**. Celebrada el **17 de setiembre del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **58 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **15 de octubre de 2026**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.15 09:35:24 -06'00'